



SUMANDO LIBERTADES

Guía iberoamericana para el abordaje del
acoso escolar por homofobia y transfobia



Red
iberoamericana
de educación
LGBTI



Red
iberoamericana
de educación
LGBTI

SUMANDO LIBERTADES

*Guía Iberoamericana para
el abordaje del acoso escolar
por homofobia y transfobia*

Diciembre de 2016
ISBN: 978-84-930592-3-1

Documento elaborado por:

Matías de Stéfano Barbero
(CONICET - Universidad de Buenos Aires).

José Ignacio Pichardo Galán
(Universidad Complutense de Madrid).



Equipo Coordinador:

Lidia Delgado Fernández
Ramón Gómez Roa
George Hale Liendo
Silvia Tostado Calvo
Alberto Hidalgo Hermoso
Mirta Ascué
Yordan Mañuico Cáceres
Emily Johana Quevedo Pinzón
Juan Felipe Rivera
José María Núñez Blanco
Alejandra Collette Spinetti Núñez
José María Romero

Agradecimientos:

Martín Boy, Capicúa Diversidad (Argentina)
Luis Garcés Coronel (Ecuador)
Observatorio Ecuatoriano de Derechos Humanos
It gets better Ecuador / Todo mejora Ecuador
Martín Vidaurre, Capacitación y Derechos
Ciudadanos (CDC) (Bolivia)
José Alirio Peña, Venezuela

Diseño y diagramación:

Gabriela Corrales | Namora
www.namora.com.ar

Magdalena Fumagalli | FRE
www.magdalenafre.com

Con la colaboración de:

Promsex, Movilh, Colombia Diversa, Llamale H y Fundación Triángulo

Financiado por:



Agencia Extremeña de
Cooperación Internacional
para el Desarrollo.

PROMSEX
CENTRO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA
DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

MOVILH
JULIO 2011



Llamale H
ORGANIZ. / CULTURA / DIVERSIDAD

F
fundación triángulo

ÍNDICE

04 Presentación institucional RIE

05 Introducción

07 Conceptos

12 La situación del acoso escolar por homofobia y transfobia en iberoamérica

16 | ARGENTINA

17 | Leyes y políticas públicas

18 | ¿Dónde acudir?

19 | BOLIVIA

20 | Leyes y políticas públicas

21 | ¿Dónde acudir?

22 | CHILE

23 | Leyes y políticas públicas

24 | ¿Dónde acudir?

25 | COLOMBIA

26 | Leyes y políticas públicas

29 | ¿Dónde acudir?

30 | ECUADOR

31 | Leyes y políticas públicas

32 | ¿Dónde acudir?

33 | ESPAÑA

34 | Leyes y políticas públicas

35 | ¿Dónde acudir?

36 | PARAGUAY

37 | Leyes y políticas públicas

37 | ¿Dónde acudir?

38 | PERÚ

39 | Leyes y políticas públicas

41 | ¿Dónde acudir?

42 | URUGUAY

43 | Leyes y políticas públicas

44 | ¿Dónde acudir?

45 | VENEZUELA

46 | Leyes y políticas públicas

47 | ¿Dónde acudir?

48 Recomendaciones para docentes

49 | En clase

52 | Con el alumnado lgbti

53 Materiales pedagógicos iberoamericanos

63 Bibliografía

A lo largo de la guía encontrarás citadas leyes, políticas públicas y documentos que hemos destacado en negrita y que dirigen a los textos completos disponibles en internet.

PRESENTACION INSTITUCIONAL

RIE - LGBT

En cada sala de clases se intercambian ideas, opiniones, experiencias, preguntas y respuestas que inciden en la forma como alumnado y docentes se relacionan con el resto del establecimiento educacional, con amistades, con familias y con todo su entorno, tanto presente, como futuro.

La incidencia es recíproca. Cada persona que encontramos en una sala de clases es única. Su forma de mirar y comprender el mundo tiene tantas influencias y modelos como personas existen y en este devenir son las propias decisiones, inquietudes y realidades las que van definiendo qué somos como seres humanos.

Al ser los establecimientos educacionales uno de los espacios de mayor influencia, los procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo que ahí se generan deberían tener como misión acoger y armonizar todas las diversidades personales y sociales, previniendo y erradicando todo factor que dañe la dignidad de cualquiera de sus integrantes.

La violencia y discriminación contra personas identificadas como lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI), y/o contra quienes se relacionan con este sector de la población, es una realidad en las escuelas de Iberoamérica que colisiona con la universalidad de los derechos humanos y tiene efectos negativos no sólo a nivel individual sino que afecta al conjunto de la sociedad. La cara más cruda son las consecuencias fatales.

Estas problemáticas surgen porque efectivamente hay quienes piensan o creen que las personas LGBTI no merecen

igualdad, pero también por ignorancia u omisión de discursos y prácticas destinadas a prevenir y eliminar la discriminación y la violencia.

Para contribuir a la generación de espacios y contextos educacionales inclusivos, la Red Iberoamericana de Educación LGBTI (RIE-LGBTI) ha generado esta guía, la primera surgida desde la sociedad civil que aborda a nivel regional la violencia y el acoso contra la diversidad sexual y de género en las aulas y que, sobre todo, orienta en estrategias y contenidos promotores de la igualdad y de la no discriminación.

Conscientes de que las aulas y los establecimientos educacionales son únicos y que las posibilidades de intervenir son diferentes según la realidad sociocultural, política y económica de cada país, esta guía ofrece conceptualizaciones y recomendaciones generales para toda la región y contextualiza en las particularidades de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, España, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

La idea es que cada docente sepa sobre qué terreno pisa y que, teniendo a la vista las experiencias y recomendaciones aquí planteadas, las adecúe a la realidad del aula donde se desenvuelve.

No hay recetas mágicas para erradicar la discriminación y violencia, pero sí es claro que para emprender tal desafío es preciso conocer los procesos y antecedentes del entorno que nos rodea, siendo ese el aporte que Colombia Diversa, Fundación Triángulo, Llámale H, Movilh y Promsex, organizaciones de distintos países unidas en la RIE-LGBT, queremos

hacer para las escuelas de Iberoamérica, contando para tales efectos con el decidido respaldo de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aexcid)

Esta guía refleja que, junto a situaciones únicas, también hay realidades transversales a los países iberoamericanos, ya sea en el campo de las buenas prácticas, como en el de las malas.

La violencia y discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género históricamente no ha distinguido geografías, ni ideologías, pero felizmente y de igual forma, los esfuerzos para erradicar la homofobia y la transfobia en los tiempos actuales están presentes en todos los países y en las más variadas creencias. El desafío es que tales esfuerzos predominen y triunfen sobre los abusos y las injusticias. Esperamos con este texto contribuir a ello.

INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas, los Estados Iberoamericanos han realizado notables progresos para garantizar el acceso a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como para mejorar la calidad de la educación formal y no formal en la región. Gracias al impulso y las luchas de los movimientos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI), también se han desarrollado importantes avances legislativos en materia de derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, el derecho a una educación libre de violencia y, especialmente, la prevención, detección y erradicación de la violencia escolar sufrida por el alumnado cuya orientación sexual e identidad o expresión de género no es la predominante continúa siendo una cuenta pendiente para todas las sociedades iberoamericanas.

Esto resulta especialmente preocupante a más de un cuarto de siglo de la entrada en vigor de la **Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas**, por la que los Estados Partes tienen la obligación de garantizar a todos los seres humanos menores de 18 años el disfrute de todos los derechos enunciados en la Convención, “sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño” (art.2.1) y de garantizar su protección “contra toda forma de discriminación”. Posteriormente, en el año 2003, el Comité publicó las **Observaciones Generales**, entre las que

se señalan que “deben añadirse también la orientación sexual y el estado salud del niño [...]; Los adolescentes que son objeto de discriminación son más vulnerables a los abusos, a otros tipos de violencia y explotación y su salud y desarrollo corren grandes peligros. Por ello tienen derecho a atención y protección especiales de todos los segmentos de la sociedad” (observación nro. 4).

La **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)** señala que el acoso escolar por homofobia y transfobia es un problema universal que implica la violación del derecho a una educación de calidad y que, como veremos en el próximo apartado, tiene graves consecuencias en el proceso de aprendizaje¹.

En este contexto, la UNESCO ha realizado un **Llamamiento Ministerial a la Acción para una educación inclusiva y equitativa para todos los educandos en un entorno exento de discriminación y violencia**, referido especialmente a la violencia por razones de orientación sexual e identidad o expresión de género. A fecha del 5 de agosto de 2016, 45 países se han adherido²; entre los países de Iberoamérica se encuentran Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, España y Uruguay. Estos países han reafirmado su compromiso con la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, cuyo objetivo cuarto es el de garantizar una “educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, y entre sus

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en sus artículos 5, 12, 22 y 26 el derecho al libre desarrollo de la personalidad, así como a una vida digna y libre de violencia, mientras que el derecho a la educación libre de violencia y discriminación por orientación sexual o identidad de género se encuentra respaldado por los artículos 2, 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño y en los Principios de Yogyakarta.

1. UNESCO (2013)

2. <http://ar.unesco.org/node/259035?language=en>

metas se encuentran las de “garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cuestiones mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios” (meta 4.7) y la de “construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos” (meta 4.a).

Con su adhesión al llamamiento, los países firmantes reconocen que “cualquier forma de discriminación y/o violencia, comprendido el acoso en el entorno escolar, constituye un obstáculo a disfrutar del derecho a la educación y al acceso en condiciones de igualdad de los educandos a las oportunidades de educación, y que ningún país podrá lograr una educación inclusiva, equitativa y de calidad ni el acceso en condiciones de igualdad a las oportunidades de educación si los educandos sufren discriminación o violencia debido a su orientación sexual y a su identidad o expresión de género real o supuesta”.

Los datos estadísticos relevados durante la elaboración de esta guía muestran que el acoso escolar por homofobia y transfobia es una realidad acuciante en todos los centros educativos de la región iberoamericana, donde una significativa cantidad de estudiantes reconoce haber presenciado o sufrido con preocupante frecuencia insultos, burlas, exclusión, amenazas o violencia física motivada por homofobia y/o transfobia. De hecho, de acuerdo con recientes investigaciones, ser o parecer lesbiana, gay, bisexual, trans o intersexual y el no cumplir con las normas de género asignadas culturalmente a hombres y mujeres son algunas de las causas más frecuentes de acoso escolar³.

En el marco de los principios y convenciones internacionales que abordan el respeto a los derechos humanos y de la infancia y la juventud en los ámbitos educativos, la Red Iberoamericana de Educación LGBT (RIE-LGBT) se ha comprometido en la elaboración de esta guía con el objetivo de visibilizar, problematizar y abordar el acoso escolar por homofobia y transfobia en los centros educativos de nuestra región.

EN LAS PRÓXIMAS PÁGINAS DE ESTA GUÍA SE OFRECE:

> Un apartado de conceptos donde se describen de manera sencilla y accesible las principales cuestiones a tener en cuenta para que el cuerpo docente pueda familiarizarse con las especificidades de la diversidad sexual, familiar y de identidad de género, así como con las características, causas y consecuencias del acoso escolar por homofobia y transfobia.

> Una guía regional sobre la situación del acoso escolar por homofobia y transfobia en los principales países sudamericanos de habla hispana, incluyendo estadísticas, leyes, políticas públicas y asociaciones de LGBTI de referencia.

> Una serie de recomendaciones para docentes de todos los niveles educativos para erradicar el acoso escolar por homofobia y transfobia de los centros educativos.

> Una caja de herramientas con materiales pedagógicos iberoamericanos con los que trabajar la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en el aula.

3. MOVILH (2008); Cerezo, F. (2009); Cantor, E. (2009); British Council (2010); INJUVE (2011); Cáceres, C. et al. (2011); Youth Coalition et. al (2012); Generelo, J. (2012); Adrián, T. y Diverlex (2012); MOVILH (2012); Cáceres, C., y Salazar, X. (2013); Ávila Martínez, F. et. al. (2013); IPSOS (2015); Pichardo Galán, J.I.; de Stéfano, M. (eds.) (2015).



Conceptos

—
DEFINICIONES BÁSICAS

CONCEPTOS

Para acercarnos la realidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) es oportuno conocer algunas definiciones o conceptos básicos relacionados con la sexualidad, los deseos y las identidades, así como las discriminaciones que afectan a quienes se salen de las normas en estas áreas. Un mismo concepto pueden tener distintas y múltiples interpretaciones y definiciones según criterios técnicos, científicos, geográficos, personales, políticos y/o reivindicativos. Pretendemos aquí presentar definiciones abiertas y generales que ayuden a la comprensión y que deberán ser adaptadas por los y las docentes, estudiantes y familias a su realidad sociocultural y a las propuestas propias de los respectivos movimientos y personas LGBTI.

LGBTI

Estas siglas se utilizan para referirse a personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. A veces aparecen en otro orden y se eliminan o añaden siglas para referirse a otras realidades que integran la diversidad sexual.

Cuando hablamos de LGBTI estamos hablando, pues, de diversidad sexual y de género. O lo que también se ha denominado en algunos casos como “minorías sexuales y de género”.

En este documento hemos optado por utilizar la sigla LGTBI para dar visibilidad política al colectivo intersexual. Esta sigla se utilizará en todo el documento, aun cuando los datos estadísticos recogidos en los próximos apartados no representen a este colectivo.

ORIENTACIÓN SEXUAL

La forma de sentir, experimentar y expresar el deseo sexual y amoroso es muy diversa en el ser humano. Muchas personas dirigen su sexualidad hacia personas del otro sexo (heterosexualidad). También hay personas homosexuales, es decir, mujeres que se enamoran y tienen deseo sexual hacia mujeres (lesbianas) y hombres que sienten amor y deseo hacia otros hombres (gays). Otras personas sienten deseo sexual y se enamoran indistintamente de mujeres y hombres (bisexuales), lo cual no quiere decir que tengan relaciones simultáneas con personas de ambos sexos.

La orientación sexual sería pues la identidad que tomamos o nos es asignada en base al sexo de las personas con las que tenemos o deseamos tener relaciones sexuales.

Es importante señalar que las conductas y prácticas sexuales no reflejan necesariamente una orientación sexual determinada, ya que una persona puede tener en momentos concretos de su vida (de forma estable o variable) prácticas sexuales con personas de su mismo sexo y, sin embargo, sentirse heterosexual, o viceversa. Esto puede ser debido a la presión social, la discriminación, la necesidad de exploración, el contexto u otras variadas razones.

IDENTIDAD DE GÉNERO

Nuestra sociedad occidental divide a las personas en hombres y mujeres y no nos da, como en determinadas culturas de nativos americanos, por ejemplo, otras opciones. En este contexto, la identidad de género es la pertenencia e identificación individual y profunda que una persona siente desde temprana edad con un sexo u otro, es decir con ser y sentirse hombre o mujer, según las divisiones binarias que permite nuestra cultura.

Cuando una persona siente una identidad de género concordante con el sexo biológico y legal asignado al nacimiento, se le denomina **cisgénero**. Es decir, son personas que tras ser identificadas como mujeres al nacer, al crecer se sienten como tales. Lo mismo ocurre en el caso de los hombres.

Las personas **transexuales** son aquellas que no se identifican con el sexo asignado en su nacimiento y generalmente llevan a cabo transformaciones corporales que les permitan sentir su cuerpo en coherencia con su identidad de género: con la toma de hormonas o a través de cirugías genitales y de otras partes de su cuerpo, por ejemplo. Son personas identificadas corporal y legalmente como hombres al nacer, pero que -también desde la más temprana infancia- pueden ir descubriendo que son y se sienten mujeres. Lo mismo ocurre en el caso de quienes son inicialmente identificados como mujeres, pero sienten que son hombres.

Las personas **transgénero** no se sien-

ten identificadas con los roles de género vinculados al sexo asignado al nacer y más allá de que lleven a cabo transformaciones corporales o no, asumirán la expresión de género adoptada por ellas mismas. En algunos países, se denomina transexual a la persona que se ha sometido a cirugías y transgénero a quien no lo ha hecho. En otras localidades, sólo se habla de personas transexuales, sin hacer diferencias entre quienes pasan o no por un quirófano.

Las personas **travestis** llevan a cabo una transformación temporal de su expresión de género sin que se vea cuestionada su identidad de género. En algunos países de América Latina, este término es usado como sinónimo de transexual o transgénero y así es reivindicado por las personas trans. En otras zonas geográficas, este vocablo se asocia a quienes se visten con ropas diseñadas para el sexo diferente al de nacimiento, ya sea por placer o para realizar un trabajo sexual o artístico (**transformistas o drag queens**). En estos casos, el resto de personas trans rechazan ser llamadas así.

El término **trans** se utiliza para hacer referencia a toda esta diversidad: transexuales, transgénero, travestis y toda la amplia gama de posibilidades que ponen en cuestión la identidad de género asignada al nacer. En síntesis, los mejores términos y definiciones serán aquellos que la persona siente que mejor las define, caracteriza e interpreta. Ante la duda, lo mejor es escuchar y preguntar con respeto y empatía.

EXPRESIÓN DE GÉNERO

Además de dividir a los seres humanos en hombres y mujeres; social y culturalmente se les asignan una serie de roles de género masculinos y femeninos respectivamente. Cada persona expresa (o no) estos roles de forma diversa y, a veces, de forma contraria a lo que socialmente se espera del género asignado en el nacimiento.

Hay que tener en cuenta que los roles de género provocan diferencias que limitan el libre desarrollo de la personalidad, en tanto que son estereotipos que contribuyen a la desigualdad. Ilustran este riesgo falsas ideas como que los hombres conducen mejor que las mujeres, que las mujeres están mejor preparadas para el cuidado y lo doméstico o que los hombres no lloran. Conviene siempre reflexionar y debatir conjuntamente sobre los roles de género y cómo nos afectan en nuestra cotidianeidad.

Cuando la expresión de género de niños, niñas, adolescentes o adultos son diferentes al sexo asignado en el nacimiento, se habla también de comportamientos variantes de género: por ejemplo, niños que juegan con muñecas, usan ropas asignadas a niñas o niñas que juegan con autos o prefieren juegos vinculados a lo masculino, como la fuerza. Los comportamientos variantes del género son sólo expresiones de las personas que no deben coartarse y no significan que una persona sea lesbiana, gay, bisexual, heterosexual o trans.

INTERSEXUALIDAD

Los genitales son los que van a determinar la asignación del sexo en el nacimiento. Pero, en algunas ocasiones, la genitalidad no permite definir claramente si un bebé es niño o niña. Hablamos entonces de una persona intersexual. Existen diversos tipos de intersexualidad, ya que además de los genitales (pene/vagina) también se utilizan las gónadas (testículos, ovarios) y el sexo cromosómico (XY, XX) para ser considerados hombres o mujeres. En cada uno de estos aspectos pueden darse situaciones de intersexualidad en las que no existe una clara diferencia entre hombre y mujer o puede darse una incongruencia entre los distintos elementos (por ejemplo, una persona con vagina y sexo cromosómico XY).

Los estándares internacionales de derechos humanos y protocolos médicos de muchos países prohíben expresamente someter a cualquier cirugía a las personas intersexuales, hasta que las mismas crezcan y puedan comunicar qué sexo e identidad de género les representa.

HETERONORMATIVIDAD / HETEROSEXISMO

Implica la presunción de que todas las personas son heterosexuales y no se tiene en cuenta la diversidad sexual existente en la sociedad. Otras expresiones de la sexualidad, como la bisexualidad o la homosexualidad (gays y lesbianas), no son aceptadas o, si se aceptan, se consideran peores o menos admisibles que la heterosexualidad, que se convierte en la norma.

MÁS ALLÁ DE LAS DEFINICIONES

Existen personas que no se identifican ni con las categorías de hombre-mujer, ni con las de homosexualidad, bisexualidad, heterosexualidad o transexualidad. Son personas que defienden su derecho a amar y desear a otras personas, sin importar cuál es su sexo y orientación sexual, y que rehúsan ser definidas a partir de su orientación sexual, conducta sexual, sexo o identidad de género. Este grupo se ha autodenominado en ocasiones con el término anglosajón **queer** u otros similares que indican en esta línea, como la **pansexualidad**.

DIVERSIDAD FAMILIAR

Las familias tienen una composición diversa; a las familias formadas por una madre, un padre y su/s hija/o/s, cuyo modelo es el socialmente más difundido, se suman las familias de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales que tienen hijos e hijas. Además, todas las familias pueden ser, de acuerdo a su composición, familias reconstituidas, monoparentales, familias transnacionales, adoptivas y/o multiétnicas. Todas enriquecen la amplia diversidad de familias que existen en nuestras sociedades.

ACOSO ESCOLAR / BULLYING

Se diferencia de las agresiones esporádicas porque implica una serie de características específicas. Se trata de comportamientos y actitudes reiteradas de intimidación y/o exclusión basadas en un desequilibrio de poder en las relaciones interpersonales. Son, además, comportamientos y actitudes intencionales, sin mediar provocación, personalizados y que terminan por generar indefensión en la persona acosada que puede llevarla a modificar sus actitudes y conductas cotidianas por miedo a que las agresiones continúen. Estos comportamientos y actitudes pueden incluir adquirir formas físicas, verbales, psicológicas y/o simbólicas.

ACOSO POR HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, BIFOBIA Y TRANSFOBIA

Es el acoso que sufren las personas que se saltan las normas de género y/o que sienten deseo sexual y amoroso hacia personas de su mismo sexo. Es un prejuicio construido social y culturalmente, interiorizado a través de los procesos de socialización que lleva al rechazo, temor, estigmatización y discriminación de las personas que son o parecen homosexuales (lesbianas y gays), bisexuales o trans. Aunque generalmente se habla de **homofobia** para referirse a la discriminación basada en la orientación sexual, esta se presenta y expresa de formas variadas y específicas. Conviene conocer y utilizar explícitamente los términos precisos para cada situación y colectivo:

Lesbofobia: las mujeres lesbianas sufren una forma de discriminación específica por su doble condición subordinada. Son mujeres y homosexuales en sociedades machistas y heterosexistas. Por ejemplo, las mujeres lesbianas pueden sufrir, a diferencia de las heterosexuales, formas de violencia como violaciones o acoso sexual escolar conocidas como de carácter “correctivo”.

Bifobia: en una sociedad binarista resulta más sencillo aceptar que a una persona le gusten las personas del sexo contrario o de su propio sexo que el hecho de que sienta atrac-

ción por alguien de cualquier sexo. Producto de este encasillamiento de las personas en dos extremos excluyentes (heterosexual u homosexual), las personas bisexuales son especialmente invisibilizadas y sufren dificultades específicas por su orientación, por ejemplo, tienen más problemas para establecer relaciones de pareja que las personas heterosexuales o los gays y las lesbianas.

Transfobia: es la discriminación específica que sufren las personas trans, ya que desafían la identidad de género asignada en el nacimiento, lo que amenaza el binarismo del sistema sexo/género. Las personas trans están expuestas a un mayor riesgo de exclusión, rechazo y violencia que las personas lesbianas, gays y bisexuales.

INTOLERANCIA CONTRA LAS EXPRESIONES DE GÉNERO NO NORMATIVAS

Se conoce también como **plumofobia** (en España). Se da contra aquellas personas cuya expresión de género no se condice con los roles y expectativas que le son asignadas a su sexo biológico. Así, los hombres que no son percibidos como suficientemente masculinos sufrirán el insulto homófobo, sean o no homosexuales, y las mujeres que no sigan los mandatos de la feminidad serán tachadas de lesbianas, independientemente de su orientación sexual.

EL ACOSO POR HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, BIFOBIA Y TRANSFOBIA SE CARACTERIZA PORQUE...

Puede sufrirse en todos los momentos y espacios de sociabilidad de la vida cotidiana y resulta especialmente invisibilizado, ya que -en muchas ocasiones- las víctimas que lo sufren en los hogares, centros educativos o grupos de pares dudan en compartirlo y buscar ayuda. Además, existe una normalización de esta discriminación que lleva a algunas personas a pensar que insultos como “maricón”, “tortillera”, “fleto”, “hueco”, “camiona”, “trava”, etc. no hacen daño a nadie, que son cosas de la edad o que integran una tradición cuya modificación es innecesaria.

Finalmente, el grupo de pares o el personal del centro educativo suele tener miedo de intervenir en situaciones de acoso por homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia porque corren el riesgo de sufrirla también, lo cual se conoce como “contagio del estigma”, lo que no suele suceder en otras formas de acoso escolar.

ESTE TIPO DE ACOSO SE EXPRESA EN...

Creencias negativas o pensamientos sobre el carácter antinatural o negativo (nivel cognitivo) de la homosexualidad, bisexualidad o transexualidad; sentimientos de rechazo, temor, desagrado, asco, etc. (nivel afectivo) hacia las personas que son o parecen homosexuales, bisexuales o trans; comportamientos, actitudes o comentarios de rechazo, discriminación o exclusión de las personas LGBTI (nivel conductual).

Cuando la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia integran de manera explícita o tácita las normas de las instituciones (estados, políticas públicas, centros educativos, hospitales o empresas, entre otras) o de las personas que trabajan en su funcionamiento cotidiano, hablamos de un acoso institucionalizado.

Como resultado, nos encontramos con situaciones de discriminación, exclusión, negación y trato desigualitario hacia las personas LGBTI que llegan a las agresiones verbales o físicas, incluso al asesinato, desigualdad legal, acoso laboral (mobbing), violencia escolar (bullying), campañas y discursos de odio, obstáculos para la expresión de los afectos y la identidad de género, abusos de familiares o amigos/as y negación de derechos para tener pareja, hijas e hijos o conformar familia, entre otros.

Para facilitar la lectura y la comprensión, en esta guía hemos optado por utilizar la expresión **“homotransfobia”** para dar cuenta de la violencia ejercida contra las personas por su orientación sexual y/o identidad de género.

EL ACOSO ESCOLAR POR HOMOTRANSFOBIA TIENE IMPORTANTES CONSECUENCIAS PARA LAS PERSONAS QUE LO SUFREN...

Amenaza el autoestima y el desarrollo emocional, genera sufrimiento, miedo y pone en riesgo la integridad psicofísica de las víctimas. Esto lleva a que el riesgo de suicidio sea mucho mayor entre adolescentes y jóvenes que no son heterosexuales o que son trans⁴. Pero el acoso escolar por homofobia y transfobia implica no sólo un importante sufrimiento en la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que lo padecen, sino que les afecta a lo largo del desarrollo vital posterior. Este tipo de acoso tiene graves consecuencias en el proceso educativo: bajada del rendimiento escolar y aumento del absentismo, que puede llevar en último extremo al fracaso y al abandono escolar. Finalmente, el acoso escolar erosiona la empatía y las actitudes prosociales y empáticas en el grupo de pares, afectando a toda la comunidad educativa.

Consecuencias a nivel personal:

- > Disminuye el autoestima y el desarrollo emocional
- > Genera sufrimiento, miedo y aislamiento
- > Amenaza la integridad psicofísica
- > Aumenta el riesgo de suicidio

Consecuencias en el proceso educativo:

- > Baja el rendimiento académico
- > Aumenta el ausentismo escolar
- > Puede derivar en fracaso y abandono escolar
- > Disminuye las aspiraciones de ingreso a la educación superior

Consecuencias en la comunidad educativa:

- > Genera un ambiente hostil y competitivo
- > Erosiona la empatía entre pares
- > Disminuye las actitudes prosociales
- > Vulnera el derecho a una educación de calidad y el derecho a un ambiente de aprendizaje seguro y libre de violencia.

4. Saewyc (2011); Muraco y Russell (2011)

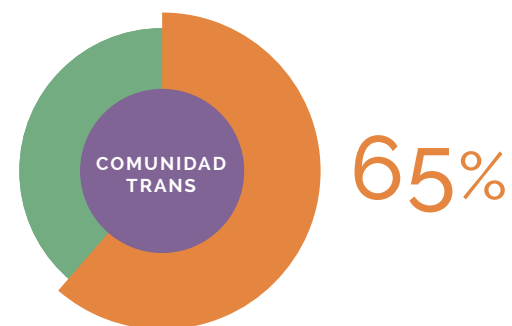
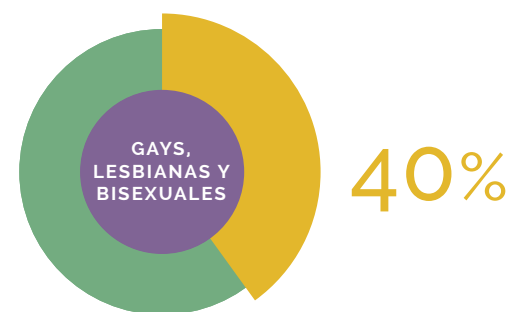


**La situación
del **acoso escolar**
por homofobia
y transfobia**

EN IBEROAMÉRICA

De acuerdo con el último informe de la UNESCO⁵ sobre el acoso escolar por homotransfobia, el alumnado LGBTI sufre violencia con mayor frecuencia que sus pares heterosexuales. Las formas de violencia homotransfóbicas con mayor prevalencia en la región latinoamericana son la violencia verbal, la física y la exclusión, perpetradas por los grupos de pares y el personal educativo tanto de las instituciones públicas como privadas. De hecho, tras la Consulta de Bogotá⁶, Mary Guinn Delaney, asesora regional de educación en salud de la UNESCO, ha reconocido que al menos el 40% de las personas homosexuales y el 65% de las transexuales de América Latina han sufrido violencia homofóbica y/o transfóbica en el ámbito escolar⁷. Esto se traduce en que el acoso escolar por homofobia y transfobia es una de las formas de violencia más extendida en los centros educativos⁸.

INCIDENCIA DEL ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN IBEROAMÉRICA



5. UNESCO (2016:47-49)

6. "Consulta de Bogotá" es como se conoce a la Consulta Regional sobre la Violencia Homofóbica y Transfóbica en Instituciones Educativas en América Latina, celebrada en Bogotá del 28 al 31 de octubre de 2014, en la que participaron los Ministerios de Educación, agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), organizaciones LGBTI y profesionales de la academia de Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, El Salvador, México, Perú, y Uruguay.

7. <http://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/40-gays-latinoamericanos-sufre-homofobia-escuela-noticia-1767360>

8. UNESCO (2013), UNESCO (2015)

EL ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA ES UNA DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA MÁS EXTENDIDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE IBEROAMÉRICA.

ARGENTINA

20%

del total de situaciones de discriminación presenciadas o conocidas por el alumnado fue motivada por "ser o parecer lgbti"⁹.

COLOMBIA

19.18%

del alumnado de Bogotá afirma haber sido testigo de maltratos, discriminación, rechazo o acoso motivado por orientación sexual¹².

PERÚ

68%

de las y los estudiantes lgbti de los centros educativos reportó haber sufrido acoso escolar¹⁶.

BOLIVIA

70%

de los casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género en los colegios de Bolivia fue ejercido por parte del profesorado y el 30% por parte del alumnado¹⁰.

ECUADOR

40%

de personas gay y otros hombres que tienen sexo con hombres han sido víctimas de discriminación en su centro educativo¹³.

URUGUAY

49%

del alumnado lgbti ha sufrido agresiones verbales por su orientación sexual¹⁷.

CHILE

77%

del alumnado afirma que en las clases de educación sexual nunca se abordó la diversidad sexual¹¹.

ESPAÑA

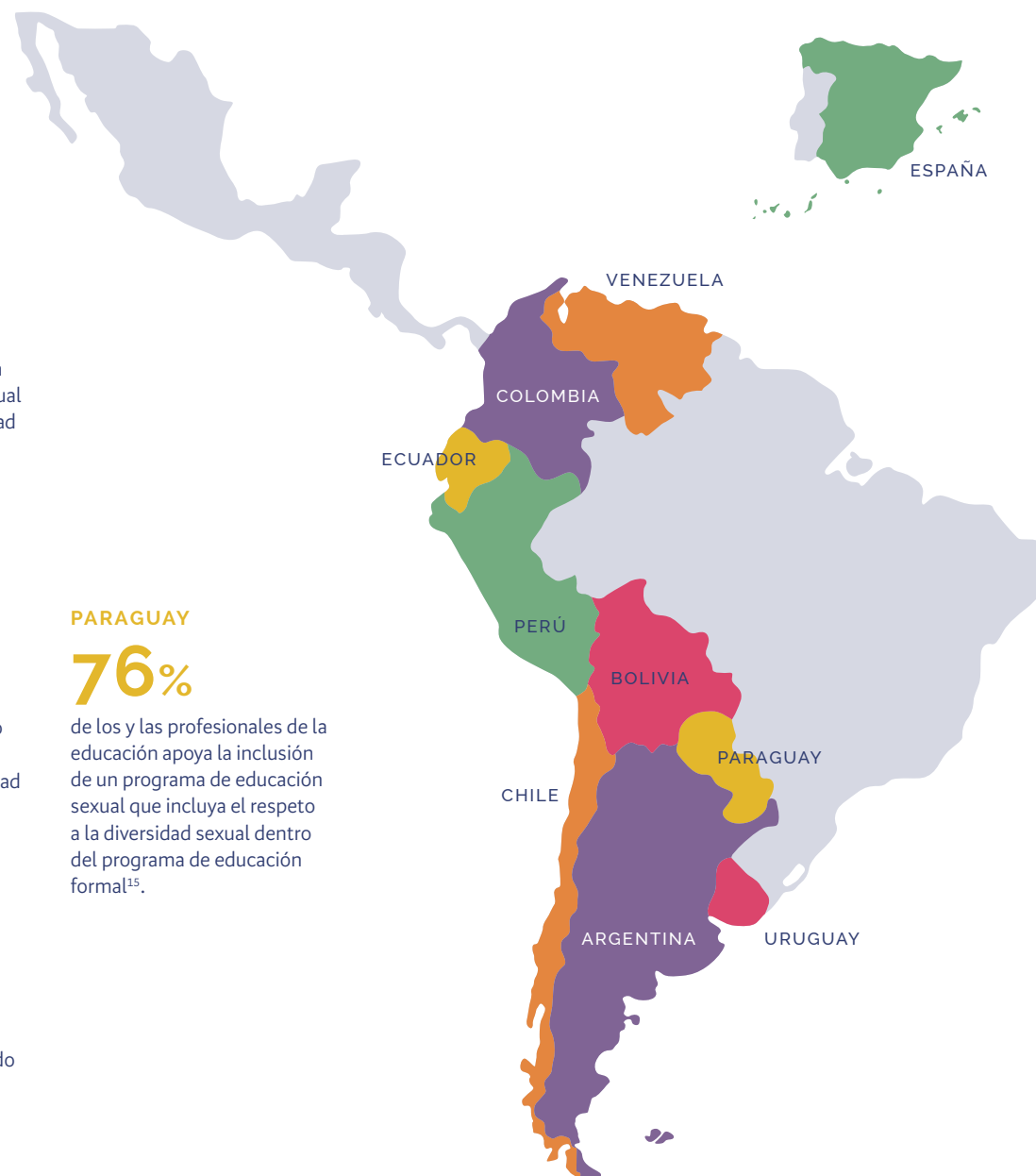
80%

del alumnado ha escuchado insultos motivados por orientación sexual o identidad de género¹⁴.

VENEZUELA

41%

del alumnado lgbti ha sufrido agresiones verbales en la escuela¹⁸.



Aun cuando las cifras intimidan, la propia UNESCO reconoce que “en cuanto a la extensión y naturaleza de la violencia homofóbica y transfóbica en los países latinoamericanos, existen grandes vacíos en la información disponible”¹⁹. Esto se debe a procesos de invisibilización y normalización de la homotransfobia que operan tanto en la sociedad en general como en los centros educativos, así como a la falta de herramientas teóricas y metodológicas y a insuficientes instancias jurídicas, educativas o administrativas interesadas en abordar la violencia escolar homofóbica y transfóbica en los centros educativos. A pesar de que la escasa información producida dificulta la elaboración de un panorama completo, gracias al trabajo de organizaciones civiles e iniciativas académicas comprometidas con el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidades de género en las próximas páginas se ofrece un estado de la cuestión de la región iberoamericana que refleja la necesidad y urgencia abordar la problemática del acoso escolar por homofobia y transfobia.

9. Capicúa (2014)

10. COALIBOL-LGBT (2014)

11. Movilh (2012)

12. Secretaría de Educación de Bogotá y Centro de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia (2015)

13. Fundación Ecuatoriana Equidad (2013:66)

14. Pichardo y de Stéfano (2015)

15. Somosgay (2015)

16. Cáceres y Salazar (2013)

17. Resultados preliminares de Iniciativa de encuesta de Clima Escolar en América Latina y México. Informe creado para: Encuentro Ministerial Internacional: Respuestas del Sector Educativo a la Violencia Basada en Orientación Sexual e Identidad o Expresión de Género. UNESCO, París / 17-18 Mayo 2016.

19. Adrián, T. y Diverlex (2012)

19. UNESCO (2015:28)

EN ESTE APARTADO SE OFRECE:

• **Un estado de la cuestión** estadístico sobre la prevalencia del acoso escolar por homotransfobia realizado a partir del relevamiento de las investigaciones más relevantes realizadas en cada país de la región.

• **Un relevamiento de las principales leyes vigentes y políticas públicas** en desarrollo relativas a la discriminación, la diversidad sexual y de identidades de género y los ámbitos educativos.

• **Un listado de las asociaciones LGBTI de referencia** a las que acudir en busca de asesoramiento y apoyo.



EL ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN ARGENTINA



20. Capicúa (2014)
21. Berkins (2007)
22. INADI (2012)
23. UNESCO (2013)



LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

En Argentina, más allá de que la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras, tiene **jerarquía constitucional**, la sanción de leyes específicas relativas a las formas de discriminación que afectan a la diversidad sexual, familiar y de identidades de género en los centros educativos ha sido especialmente impulsada durante la última década y a partir de la sanción de la **Ley De Protección Integral De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes (26.061 de 2005)**, en la que se señala que el derecho a la dignidad y a la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes por el que no deben ser “sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante o intimidatorio” (art. 9).

Específicamente en materia educativa, tanto la **Ley Nacional de Educación (26.206, de 2006)** y la **Ley Nacional de Educación Sexual Integral (26.150, de 2006)**, destacan por asegurar las condiciones de igualdad y el respeto a las diferencias advirtiendo especialmente el derecho a la no discriminación con base en el género o de cualquier otro tipo, haciendo especial mención a la educación sexual integral como aquella que “articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos” con el objetivo de “propiciar aprendizajes basados en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación” e involucrando a las comunidades educativas de todos los niveles educativos no universitarios tanto públicos como privados, laicos o religiosos. Como producto de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral,

se elaboró el **Programa Nacional de Educación Sexual Integral**, que desde 2012 presume de haber capacitado a casi 80.000 docentes de 29.000 escuelas de todo el país. Dentro de los lineamientos del programa se destaca la promoción de contenidos que incluyen un “abordaje y análisis crítico de la masculinidad [y sus] representaciones dominantes: fuerza, agresividad, violencia”, así como a la “reflexión sobre las implicancias de la homofobia”.

Seis años más tarde, el Congreso sancionó la ley **26.743 de Identidad De Género (de 2012)**, donde se establece el derecho y reconocimiento de la identidad de género de las personas, así como su derecho al libre desarrollo y al trato digno, afirmando que: “Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados” (art. 12).

Ya en 2013, se sancionó la **Ley Nacional para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas (26.892, de 2013)** con el objetivo de fomentar “el respeto y la aceptación de las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación, hosti-

gamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa” (art. 2) y de producir materiales para prevenir y actuar ante “el maltrato, la discriminación, el acoso escolar o cualquier otra forma de violencia entre pares y/o entre adultos y niños, niñas, adolescentes y jóvenes” (art. 8). Sin embargo, las especificidades del acoso escolar vinculado a la homotransfobia no son mencionadas en esta ley.

Finalmente, Argentina cuenta con una completa **Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar (2014)** y desde 2003, el **Observatorio Argentino sobre Violencia en las Escuelas** y el **Programa Nacional de Mediación Escolar** trabajan en la prevención del acoso escolar, la violencia docente-alumnado y la violencia psicológica en los centros educativos. Sin embargo, aún tienen pendiente incluir el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género entre sus objetivos.

Gracias a esta estructura normativa, de acuerdo con la UNESCO²⁴, Argentina es el único país de la región cuya legislación para abordar la violencia homofóbica y transfóbica, de género y escolar, es considerada “suficiente”.

24. UNESCO (2015:63)



¿DÓNDE ACUDIR?

CAPICÜA DIVERSIDAD

www.facebook.com/capicuadiversidad

Contacto: contacto@capicuadiversidad.org

COMUNIDAD HOMOSEXUAL ARGENTINA (CHA)

www.cha.org.ar

Tomás Liberti 1080, Buenos Aires

Teléfono: 011 4361-6382

Área Jurídica: juridico@cha.org.ar

Área de Salud: salud@cha.org.ar

Área de Cultura: cultura@cha.org.ar

Grupo de Jóvenes: jovenes@cha.org.ar

FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES (FALGBT)

www.falgbt.org

Av. de Mayo 881 2do J, Buenos Aires

Teléfono: 011-4331-1237

Contacto: federacion@lgbt.org.ar

Defensoría LGBT: defensorialgbt@gmail.com

ASOCIACIÓN TRAVESTIS TRANSGÉNERO TRANSEXUALES ARGENTINAS (ATTTA)

www.attta.org.ar

Av. Corrientes 2763 - 4º Piso Dto. 11, Ciudad de Buenos Aires

Contacto: attta_argentina@yahoo.com.ar

Teléfono: 5032-6335

SOCIEDAD DE INTEGRACIÓN GAY LÉSBICA ARGENTINA (SIGLA)

www.sigla.org.ar

Pasaje del Progreso 949, Ciudad de Buenos Aires.

Teléfono: 4922-3351

LA FULANA. CENTRO COMUNITARIO PARA MUJERES LESBIANAS Y BISEXUALES

www.lafulana.org.ar

Av. Rivadavia 3412, Ciudad de Buenos Aires

Tel: 4383-7413 | (Mar. a Sáb. de 18 a 22 hs.)

Contacto: info@lafulana.org.ar

VOX ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL

www.facebook.com/vox.asociacioncivil

Sede Rosario: Entre Ríos 1087 PA

Contacto: rosario@voxargentina.org

Sede Santa Fe: Urquiza 2192 oficina 5º

Contacto: santafe@voxargentina.org

ASOCIACIÓN DE LUCHA POR LA IDENTIDAD TRAVESTI TRANSEXUAL (ALITT)

Defensa 920, Dpto. D. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: 4381-5854

Contacto: alittorg@hotmail.com

100% DIVERSIDAD Y DERECHOS

www.100porciento.wordpress.com

Florida 461, piso 1 of. "G",

Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 4326-1175

Contacto: cienporciento diversidad@gmail.com

Facebook: 100.porciento

ABOGADXS POR LOS DERECHOS SEXUALES (ABOSEX)

www.abosex.com.ar

Contacto: abogadosderechossexuales@gmail.com

COLECTIVA LOHANA BERKINS

www.facebook.com/LaBerkins

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI)

www.inadi.gob.ar

Avenida de Mayo 1401, Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 0800 999 2345 (24hs.)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

www.defensoria.org.ar

Contacto: consultas@defensoria.org.ar

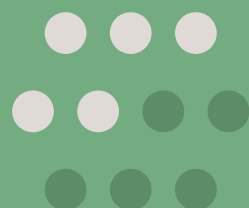
Teléfono: 0800 999 3722



EL ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN BOLIVIA

94%

DEL COLECTIVO LGBT CONSIDERA QUE EL PERSONAL EDUCATIVO NO SE ENCUENTRA CORRECTAMENTE SENSIBILIZADO NI CAPACITADO SOBRE LA TEMÁTICA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO²⁵



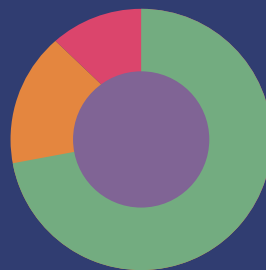
5 DE CADA 10 ESCOLARES HAN SIDO VÍCTIMAS DE ALGÚN TIPO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING²⁶

ALUMNADO QUE ABANDONÓ SUS ESTUDIOS DEBIDO A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR²⁵

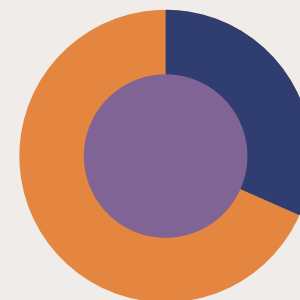
72% En el nivel secundario

18% En el nivel superior

10% En el nivel primario



CASOS DE DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS COLEGIOS²⁵



70% FUE EJERCIDO POR EL PROFESORADO

30% FUE EJERCIDO POR EL ALUMNADO

25. COALIBOL-LGBT (2014)

26. Encuesta realizada por el Ministerio de Educación boliviano en 2014 a 25.040 estudiantes de educación primaria y secundaria en 252 unidades educativas rurales y urbanas del país. Fuente: El Deber (Santa Cruz). 11 de julio de 2014. Cinco de cada 10 escolares son víctimas de bullying. 11 de julio de 2014. Véase en <http://www.eldeber.com.bo/santacruz/cinco-10-escolares-son-victimas.html>



LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Sancionada en 2009, la **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia** prohíbe específicamente la discriminación por orientación sexual e identidad de género (art. 14), lo que ha permitido desarrollar un marco normativo que comienza a proteger jurídicamente la igualdad de derechos de las personas LGBTI, también en el acceso a un servicio básico como es la educación.

Un año más tarde, la sanción de la **Ley contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación** (45 de 2010) reconoce la discriminación por orientación sexual (homofobia) e identidad de género (transfobia) en su artículo quinto. Esta misma norma, en el artículo 6, recoge como deberes del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito educativo: “promover la implementación de procesos de formación y educación en derechos humanos y en valores para modificar actitudes y comportamientos fundados en el racismo y la discriminación, promover el respeto a la diversidad y contrarrestar el sexismo, los prejuicios, los estereotipos y toda práctica de racismo y/o discriminación”.

Específicamente en el ámbito educativo, la **Ley de Educación “Avelino Siñani - Elisardo Pérez”** (70 de 2010) reconoce “el derecho de toda persona a recibir educación de manera universal, productiva, gratuita, integral, intercultural y sin discriminación” (art. 1) e indica que la educación en Bolivia es inclusiva, entre otras características, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país y respetando la igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna (art. 3).

Por su parte, la **Ley de la Juventud** (342 de 2013) recoge entre sus principios y valores el reconocimiento y el respeto a la diversidad sexual y de género (art. 6), el derecho de las y los jóvenes a una educación y formación integral, gratuita, humana, plurilingüe, descolonizadora, productiva, intracultural, intercultural y alternativa (art. 11), contemplando específicamente el desarrollo de políticas de educación para una sexualidad responsable en todos los niveles educativos (art. 38).

En el año 2014 se sanciona el **Código de la Niña, Niño y Adolescente** (548 de 2014), que señala entre sus once principios fundamentales los de igualdad y no discriminación y equidad de género. Este nuevo código establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al buen trato, lo que comprende una crianza y educación no violenta (art. 146) y a la protección, prevención, atención y sanción de la violencia ejercida en el sistema educativo (art. 150). Además,

se especifican los tipos de violencia en el sistema educativo y se incorpora como un tipo de violencia escolar la discriminación en razón de orientación sexual e identidad de género (art. 151), lo que representa un avance en las políticas educativas para el reconocimiento de las y los estudiantes LGBTI como poblaciones vulnerables ante la violencia escolar. Finalmente, en cuanto a las prohibiciones de expulsión del centro educativo, el artículo 118 del citado código hace referencia a la prohibición de expulsar a las y los estudiantes por causa de su orientación sexual, entre otras condiciones como la discapacidad o vivir con VIH/sida.

Más recientemente, en la Resolución Ministerial 001-2016 del Ministerio de Educación, se establecen las **Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar 2016**. En el artículo 100 se indica que todos los colegios, públicos y privados, deben elaborar su reglamento de convivencia sujeto a las políticas educativas del Ministerio de Educación y a lo estipulado en el Código de la Niña, Niño y Adolescente, incluyendo así las categorías de orientación sexual e identidad de género como temas a tratar dentro de los centros educativos para prevenir, reducir y eliminar el acoso escolar homofóbico y transfóbico.



¿DÓNDE ACUDIR?

Los colegios bolivianos deben incluir también en sus manuales lo dispuesto en el artículo 110 de dicha resolución, que manifiesta la prohibición de toda forma de violencia, maltrato y/o abuso en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa que vaya en desmedro del desarrollo integral de la persona.

Finalmente, en el artículo 111 sobre convivencia escolar, se insta a que los centros educativos desarrollen, en los distintos niveles de educación, programas de sensibilización, prevención, capacitación, intervención y protección para dar continuidad a la política pública nacional contra el acoso escolar o bullying.

RED LB | Cochabamba

www.facebook.com/red.lbbol

RED TREBOL. TRANS RED DE BOLIVIA | Cochabamba

www.facebook.com/trebolbolivia

Av. Heroínas N°. 514 entre Tumusla y Falsuri

Teléfono: 72703788

ADESPROC LIBERTAD | La Paz

www.libertadglbt.org

Calle Cuba N° 1617, La Paz

Contacto: adesproclibertadglbt@gmail.com

RED DE MUJERES LESBIANAS Y BISEXUALES (LB) | Santa Cruz

www.facebook.com/mujeres.enigualdad

C. Cochabamba N° 346 entre Warnes y Republicetas

Teléfono: 33344611

MANODIVERSA | Santa Cruz

www.facebook.com/MANODIVERSABOLIVIA

Avenida Canal Cotoca N° 2810

Contacto: manodiversa@gmail.com

IGUALDAD LGBT | Santa Cruz

www.igualdadlgbt.org

Avenida Argentina N° 272

Contacto: igualdadlgbt@gmail.com

CAPACITACIÓN Y DERECHOS CIUDADANOS (CDC)

www.cdcbolivia.org.bo

La Paz | Av. Arce No. 2342, entre calles

Belisario Salinas y Rosendo Gutierrez.

Teléfono: (591-2) 2911980-81

Oruro | La Plata entre Cochabamba y Caro 5672, Ed. Colegio de Contadores, piso 1, Of. 8-9

Teléfono: (591-2) 5281532

Cochabamba | C. Jordán No. 522 esq. Av. San Martín Ed. Comboni, piso 2

Teléfono: (591-2) 4510099-91



EL ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN CHILE

DISCRIMINACIÓN HACIA ALUMNADO LGBT POR PARTE DE DOCENTES²⁷

12%
indicó que suceden siempre

10%
afirmó que ocurren a veces

39%
conoce algún caso de discriminación desde el cuerpo directivo o docente

—
La mayoría de las veces los responsables no fueron sancionados

10%

DE LOS CASOS REPORTADOS DE ACOSO ESCOLAR EN 4º BÁSICO, FUERON MOTIVADOS POR HOMOFOBIA O TRANSFOBIA²⁸

77%

DEL ESTUDIANTADO AFIRMA QUE EN EDUCACIÓN SEXUAL NO SE TRATAN TEMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL²⁹



40% ESTUDIANTES

55% PROFESORES

31% PADRES, MADRES O TUTORES

Han conocido al menos a una persona que ha sido discriminada en las aulas en razón de su orientación sexual o su identidad de género²⁷

15%

REFIRIÓ HABER TENIDO IDEAS SUICIDAS A RAÍZ DEL BULLYING HOMOFÓBICO, **ESTA CIFRA ES MAYOR QUE EN OTROS PAÍSES³⁰**

27. Movilh (2008)

28. Agencia de Calidad de la Educación (2012)

29. Movilh (2012)

30. Cáceres, C. et al. (2011)



LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Si bien Chile no cuenta con leyes que mencionen específicamente el acoso escolar por homofobia y transfobia, existen recursos jurídicos sobre los que basarse para abordar la diversidad sexual, familiar y de identidades de género en los centros educativos, partiendo sobre la base del artículo 1 de la **Constitución Política de la República De Chile**, donde se afirma que “las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

En el ámbito de la educación, la **Ley 20.630 General de Educación**, sancionada en 2012, destaca que corresponderá al Estado “fomentar una cultura de la paz y de la no discriminación arbitraria” (art. 5).

Específicamente en materia de acoso escolar, Chile sancionó en 2011 la **Ley 20.536 Sobre Violencia escolar**, en la que se define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (art. 16.b). Además, destaca la “especial gravedad” de cualquier tipo de violencia física o psicológica

ejercida por quien “detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante” (art. 16.d).

Por su parte, la **Ley 20.845 sobre Inclusión Escolar**, sancionada en 2015, señala en su artículo 13 que “Los directamente afectados por una acción u omisión que importe discriminación arbitraria en el ámbito educacional podrán interponer la acción de no discriminación arbitraria establecida en la ley N°20.609, sin perjuicio de lo establecido en la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza”.

Finalmente, la **Ley 20.609 Establece medidas contra la discriminación** de 2012, establece en su Artículo 2° la definición, prohibición y sanción de discriminación arbitraria: “se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión

o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

Aun cuando Chile cuenta con las leyes mencionadas, algunas acciones contra el acoso escolar de tipo homotransfóbico suelen estar a discreción del establecimiento educativo.

La **Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018**, exige que “todas las normativas, regulaciones, protocolos, diagnósticos, planes de gestión y evaluaciones deben propiciar la apertura de la cultura escolar hacia el reconocimiento e incorporación de la diversidad como parte de los procesos educativos. Necesidades educativas especiales de carácter transitorio (déficit atencional, hiperactividad, etc.) o carácter permanente (ceguera, sordera, etc.), diversidad de género, orientación sexual, diversidad generacional, política, socioeconómicas, cultural y étnica, etc., son elementos constitutivos de la realidad que los establecimientos educacionales ya tienen, pero que los abordan como problemas”.

Además, exige la promoción y resguardo de derecho con mirada inclusiva a través de “Proyectos Educativos Institucionales basados en los principios de equidad, no discriminación e inclusión; con estrategias de enseñanza y de aprendizaje flexibles y contextualizadas que entreguen atención a las ne-

cesidades y barreras de aprendizaje de todos/as (no solo los categorizados con necesidades educativas especiales); con protocolos claros de retención y resguardo de los derechos a las estudiantes embarazadas, madres y padres, estudiantes migrantes, estudiantes LGBTI; promoviendo espacios de expresión y encuentro de diferentes culturas y grupos; y ocupándose por la accesibilidad universal en todas las áreas de la escuela/liceo, incluyendo las aulas, los pasillos, los baños, los jardines, las áreas de juego y el comedor, entre otros”.

Por otra parte, desde el 2016, el Calendario Escolar del Ministerio de Educación incorpora entre sus efemérides al 17 de mayo, el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, recomendándose a los colegios y liceos efectuar actividades para conmemorar dicho día.

Finalmente, la solución amistosa entre el Estado de Chile, el Movilh y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) firmada el 2016, establece que la realidad de la diversidad sexual debe ser incluida en el Plan de Formación Ciudadana, en el Programa de Sexualidad, Afectividad y Género y en los protocolos y cartillas sobre no discriminación del Ministerio de Educación. Tales contenidos serán “complementarios a la base curricular nacional y a los planes de estudios para los niveles de educación parvularia y escolar”



¿DÓNDE ACUDIR?

MOVILH

www.movilh.cl

Coquimbo 1410, Santiago

Tel.: (+56-2) 2671 48 55 - (56-9) 418 77 88

Contacto: movilh@gmail.com

MUMS

www.mums.cl

Santa Mónica 2317, Santiago

Teléfono: (+56-2) 22671 4568

Contacto: contacto@mums.cl

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ESCOLAR

www.supereduc.cl

Morandé 115, Santiago.

Teléfono: (+56-2) 3243 1000



EL ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN COLOMBIA

59,4%

DEL ALUMNADO LGBT NUNCA REPORTÓ LOS INCIDENTES DE ACOSO AL PERSONAL DEL COLEGIO

60,1%

TAMPOCO LO REPORTÓ NI SIQUIERA A SU FAMILIA³¹

19,18%

DEL ALUMNADO DE BOGOTÁ AFIRMA HABER SIDO TESTIGO DE MALTRATOS, DISCRIMINACIÓN, RECHAZO O ACOSO MOTIVADO POR ORIENTACIÓN SEXUAL³²

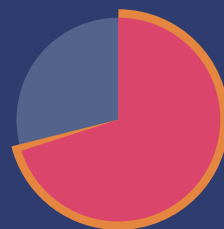
67%

DEL ALUMNADO LGBT MANIFIESTA SENTIRSE INSEGUROS EN SUS COLEGIOS DEBIDO A SU ORIENTACIÓN SEXUAL³¹

21,4%

REPORTÓ NO HABER ASISTIDO AL COLEGIO EN AL MENOS UNA OCASIÓN DEBIDO A SENSACIONES DE INSEGURIDAD O INCOMODIDAD³¹

ALUMNADO LGBTI VÍCTIMA DE ACOSO VERBAL³¹



70,8% DEBIDO A SU EXPRESIÓN DE GÉNERO

70,2% DEBIDO A SU ORIENTACIÓN SEXUAL

31. Colombia Diversa y Sentido (2016)

32. Secretaría de Educación de Bogotá y Centro de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia (2015).



LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

La **Constitución Política de Colombia** (1991) afirma en su artículo 13 que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.

Por otra parte, en su artículo 16, menciona que “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.

La **Corte Constitucional de Colombia**, el máximo órgano de la Rama Judicial, encargado por velar por la preservación de la Constitución y de los derechos fundamentales, tuvo la oportunidad de conocer y revisar varios casos de personas que encontraban vulneraciones de sus derechos, y acudían a jueces de la república, buscando su defensa.

El Alto Tribunal en la revisión de esos casos, encontró que niños, niñas y adolescentes LGBT eran objeto de sanciones, expulsiones y tratos discriminatorios por su orientación sexual e identidad de género en colegios y universidades. En el caso de los colegios concretamente, muchas veces se alegaba la autonomía educativa para fijar cualquier regla (entre ellas la prohibición de la homosexualidad o normas que desconocían

la identidad de género), como también se alegaba la libertad de cultos y, en ocasiones, que las reglas de las instituciones educativas hacían parte de un contrato que los padres y madres aceptaban al matricular a sus hijos e hijas en la escuela.

Todas estas normas, prohibiciones y sanciones se encontraban contempladas dentro de los llamados **Manuales de Convivencia**, que son un instrumento en el cual las comunidades educativas plasman sus acuerdos como comunidad y establecen obligaciones, derechos y responsabilidades de los miembros de la comunidad. Un problema recurrente era que estos manuales de convivencia, inspirados por la fe católica o por el prejuicio y la ignorancia, muchas veces restringieron los derechos de grupos históricamente discriminados. Así, por ejemplo, mujeres embarazadas fueron expulsadas de las escuelas, estudiantes LGBT sufrieron discriminaciones, sanciones, expulsiones, etc.

La Corte, en aplicación del artículo 4 constitucional (sobre la prevalencia de la Constitución) y recordando la importancia de los derechos fundamentales, empezó a hilar con sus sentencias las limitaciones que tenían los colegios a la hora de regular las conductas y aspectos de sus estudiantes y del mismo Estado. De esta forma, la Corte Constitucional construyó una base jurisprudencial fuerte en materia de protección de derechos, que lentamente impidieron que estudiantes y docentes LGBTI fueran víctimas de discriminación, sanción

o expulsión en sus escuelas, ya fuera por parte de directivas, docentes o incluso estudiantes. A continuación se presentan las sentencias más importantes en la materia.

En la **Sentencia T-539/94 de la Corte Constitucional** existe una aclaración de voto de los magistrados Jorge Arango Mejía y Antonio Barrera Carbonell, en la que expresan: “Toda consideración basada en la conducta sexual como factor de desigualdad, lleva en sí el germen de la discriminación. La corte por tal motivo, no debe hacer análisis que partan del supuesto de tratar a los homosexuales como seres distintos a la generalidad de los humanos”. Igualmente se establece en dicho fallo: “Los homosexuales no pueden ser objeto de discriminación en razón de su condición de tales. El hecho de que su conducta sexual no sea la misma que adopta la mayoría de la población, no justifica tratamiento desigual”.

En septiembre de 1998, se debatió e impugnó el Estatuto Docente establecido por el Decreto ley 2277 del año 1979, ya que se consideraba a la homosexualidad como una causa de “mala conducta” que daba lugar a sanciones y castigos del personal docente. La Corte Constitucional, en su **Sentencia C-481/98**, declaró que la “Homosexualidad no es falta disciplinaria en el ejercicio docente”. En sus consideraciones, la Corte reconoció que “las personas homosexuales gozan de una doble protección constitucional”. Así, si la orientación sexual se encuentra biológicamente determinada, como lo

sostienen algunas investigaciones, entonces la marginación de los homosexuales es discriminatoria y violatoria de la igualdad, pues equivale a una segregación por razón del sexo (CP art. 13). Por el contrario, si la preferencia sexual es asumida libremente por la persona, como lo sostienen otros enfoques, entonces esa escogencia se encuentra protegida como un elemento esencial de su autonomía, su intimidad y, en particular, de su derecho al libre desarrollo de la personalidad (CP art. 16). Por cualquiera de las dos vías que se analice, el resultado constitucional es entonces idéntico, por cuanto implica que todo trato diferente fundado en la homosexualidad de una persona se presume inconstitucional y se encuentra sometido a un control constitucional estricto.

La Corte Constitucional, en su **Sentencia T-268/00**³³, destaca: “Dentro del ámbito de la autonomía personal, la diversidad sexual está claramente protegida por la Constitución, precisamente porque la Carta, sin duda alguna, aspira a ser un marco jurídico en el cual puedan coexistir las más diversas formas de vida humana”. Debe entenderse que la sexualidad es un ámbito fundamental de la vida humana que compromete no sólo la esfera más íntima y personal de los individuos, sino que pertenece al campo de su libertad fundamental y del libre desarrollo de la personalidad, motivo por el cual el Estado y los particulares no pueden intervenir en dicha esfera, a menos de que esté de por medio un interés público pertinente. El Estado, como garante del ejercicio plural de los derechos en una colectividad, debe permanecer en principio neutral ante las manifestaciones sexuales diferentes como la homosexualidad, sin pretender imponer criterios ideológicos o morales específicos. Sin embargo, su injerencia resulta legítima, e incluso necesaria, en aras a asegurar los fines del Estado cuando las manifestaciones de diversidad o el ejercicio de derechos atenten indiscutiblemente contra la convivencia y la organización social de manera tal que resulten abusivas e ilegítimas, en detrimento de la comunidad”.

En mayo de 2002, en la **Sentencia T 435/02**, la Corte Constitucional declaró que los colegios no pueden establecer normas en los manuales de convivencia que sancionen “la homosexualidad o el lesbianismo”, en respuesta a que la dirección del Colegio Nuestra Señora de Nazareth del municipio de Bosa canceló la matrícula de una alumna alegando que “dudaba de su identidad sexual”.

En relación con los derechos estudiantes trans, las Sentencias **T-562 de 2013** y **T-565 de 2013** destacan que el uso de uniforme correspondiente con la identidad de género y el uso de maquillaje y cabello largo para mujeres trans son derechos fundamentales del alumnado al libre desarrollo de su personalidad y a la educación. Así, en la Sentencia T-562 de 2013 concretamente dijo la Corte que “la norma del reglamento estudiantil al establecer un uniforme para damas y otro para varones, no implicaría vulneración alguna a los derechos de los estudiantes, pero si con ello se impide el goce del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad del estudiantado, y más aún cuando con ello se restringe el acceso a la educación de una persona que no se siente identificada con el uniforme de su sexo biológico, poniendo por encima el cumplimiento del reglamento, dicha medida no cumple con un fin constitucional imperioso.”

A raíz del caso de Sergio Urrego³⁴, la **Sentencia T-478 de 2015**, ordenó la plena implementación de la Ley 1620 de 2013 que hasta el momento había tenido muy baja asignación presupuestal y ejecución, y ordenó que el Ministerio de Educación de Colombia revisará todos los manuales de convivencia de los colegios del país para garantizar que fueran respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de las personas. Por otro lado, reiteró que las instituciones educativas no pueden prohibir ni sancionar con sus manuales de convivencia, la orientación sexual y la identidad de género del alumnado.

En materia legal, el Congreso de la República fue renuente durante varios años a velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes LGBTI en la escuela. Inicialmente la **Ley General de Educación 155 de 1994** (art. 13), establece que uno de los objetivos de la educación consiste en “Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable”.

Sin embargo, el gran desarrollo en esta materia se dio con la aprobación de la **Ley 1620 de 2013**, por la que se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Mediante esta ley se pretende fomentar y proteger los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en las escuelas, y, por otra parte, mitigar, atender de manera clara e integral la violencia y el acoso escolar en las escuelas.

33. Citado en Fajardo, L. (2005)

34. Sergio Urrego fue un estudiante acosado por las directivas y algunos docentes de su colegio, por su orientación sexual: se le obligó a recibir tratamiento psicológico, a revelar su orientación sexual a su madre y se le denunció penalmente por acoso sexual (por parte de los padres de su novio). También su madre fue denunciada de manera temeraria ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por supuesto abandono familiar. Todo esto llevó a Sergio a suicidarse y abrió un debate en Colombia sobre el acoso escolar por orientación sexual. Para más información: <http://www.colombia-diversa.org/p/sergio-urrego.html>

El sistema establece una serie de obligaciones, y es relevante por tres razones:

- Ordena a los colegios conformar Comités Escolares de Convivencia, integrados por representantes de la comunidad educativa (Estudiantes, padres/madres, docentes, y directivas), desde donde se deben promover los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, se deben hacer campañas de prevención del acoso y violencia, se deben atender conflictos de convivencia como también casos de acoso y/o violencia y por último por ser el órgano que recibe estas situaciones, y activar las rutas y protocolos de atención de casos.
- Ordena modificar los manuales de convivencia, para incorporar el respeto por los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, como también, para incorporar nuevas formas de manejar los conflictos y situaciones en la escuela, desde una perspectiva pedagógica y no punitiva. En Colombia fue un problema recurrente que los colegios utilizaban las sanciones, expulsiones, y suspensiones como mecanismos punitivos para castigar los errores, pero no permitían a los y las estudiantes aprender del error.
- Establece una ruta de atención integral y protocolos para atender casos de acoso escolar en la escuela, motivados por cualquier razón, entre ellos, orientación sexual e identidad de género. Y clasifica las situaciones que se presentan en la Escuela en tres tipos: Situaciones Tipo I, Tipo II, y Tipo III, donde según el tipo de situación y su clasificación, se activa una ruta u otra.

Concretamente, sobre las orientaciones sexuales y las identidades de género, el artículo 5, en numeral 4 de la Ley 1620 de 2013 establece que uno de los 5 principios del Sistema es la Diversidad, y lo define de la siguiente forma: “El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e inclusivos.”

En su artículo 20, sostiene que “[...] los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante”.

Por su parte, el Ministerio de Educación, haciendo uso de las facultades reglamentarias, expidió el **Decreto reglamentario 1965 de 2013**, mediante el cual se reglamentó la Ley 1620 de 2013. Este decreto establece las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Sin embargo, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar no menciona explícitamente la diversidad sexual o de identidad de género en ninguno de sus apartados, pero gracias a la Sentencia T-478 de 2015, se entiende que hoy en día, cualquier agresión o forma de acoso escolar motivada por orientación sexual o identidad de género debe ser prevenida, atendida y tramitada de acuerdo a los protocolos de los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

La **Ley Antidiscriminación de Colombia (Ley 1482 de 2011)** modifica el Código Penal para agregar el artículo 134a, que establece que es un delito en Colombia la discriminación motivada por orientación sexual. Incluye también como circunstancia de agravación punitiva que “La conducta se dirija contra niño, niña, adolescente, persona de la tercera edad o adulto mayor”. Esta norma es aplicable a cualquier persona y, por tanto, relevante en el ámbito educativo.

A pesar de las mencionadas medidas legales progresistas, la investigación cualitativa y cuantitativa emergente revela que las escuelas siguen siendo espacios para la reproducción de las desigualdades de género y la discriminación por identidad de género y orientación sexual.



¿DÓNDE ACUDIR?

COLOMBIA DIVERSA | Bogotá

www.colombiadiversa.org

Dirección: Calle 30ª #6 - 22. Edificio San Martín. Oficina 1102.

Alcance: Nacional.

Mail: educacion@colombiadiversa.org
info@colombiadiversa.org

Teléfono: (+57 1) 4831237

IT GETS BETTER COLOMBIA + PINK CONSULTORES | Bogotá

www.itgetsbettercolombia.org

Dirección: Av. Cra. 24 # 39A - 10, Piso 2.

Mail: contacto@pinkconsultores.com

Teléfono: 3102366702 y 3115087328

CARIBE AFIRMATIVO | Barranquilla

www.caribeafirmativo.lgbt

Dirección: Carrera 53 No. 75-87, oficina 4-1.

Alcance: Regional

Mail: observatorio@caribeafirmativo.lgbt

Teléfono: (+57 5) 3116810

SANTAMARÍA FUNDACIÓN | Cali

www.sfcolombia.org

Dirección: Carrera 35 No. 19 - 32. Barrio Cristóbal Colón.

Alcance: Municipal.

Mail: equipofucsia@sfcolombia.org

Teléfono: (+57 2) 325 31 67

PARCES ONG | Bogotá

www.parces.org

Dirección: Carrera 13a # 18 - 20

Alcance: Regional.

Mail: comunicaciones@parces.org

Teléfono: (+57 1) 2830464

FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO Y ACCIÓN A PERSONAS TRAN (GAAT)

Bogotá

www.fundaciongaat.org

Alcance: Distrital.

Mail: direccion@fundaciongaat.org

Teléfono: 3004455131

ISOTOPIA | Medellín

www.facebook.com/isotopia2016

Mail: comunidad.isotopia@gmail.com

CLÍNICA JURÍDICA UNAB | Bucaramanga

www.facebook.com/clinicajuridicaunab

Dirección: Carrera 12 #34 - 43

Alcance: Municipal y Regional

Mail: clinicajuridica@unab.edu.co

Teléfono: (+57 7) 6425045

PROGRAMA DE ACCIÓN POR LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (PAIIS) – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Bogotá

<https://paiis.uniandes.edu.co/index.php/es/>

Dirección: Cra. 7 #22 - 86

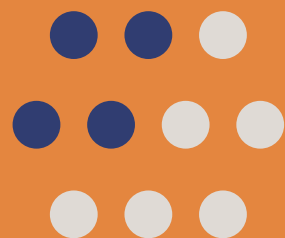
Alcance: Distrital.

Mail: paiis@uniandes.edu.co

Teléfono: (+57 1)3394949 ext. 5485



EL ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN ECUADOR



4 DE CADA 10 GAYS Y HOMBRES QUE TIENEN SEXO CON HOMBRES HAN SIDO VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN EN SU CENTRO EDUCATIVO

25%

HA SUFRIDO **EXCLUSIÓN** DE ACTIVIDADES ESCOLARES POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL

26%

HA SIDO VÍCTIMA DE **VIOLENCIA** FÍSICA MIENTRAS ESTUDIABA

Fuente de todas las estadísticas:
Fundación Ecuatoriana Equidad
(2013)



LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

En Ecuador, desde 1997, las relaciones homosexuales están despenalizadas por la decisión No. 111-97-TC de la Corte Constitucional del Ecuador, cuyo texto anuló la primera parte del artículo 516 del Código Penal, en la cual se establecían penas entre 5 y 8 años de prisión³⁵. En la actualidad el propio Código recoge en su tipificación de delitos de odio a los cometidos por motivos de orientación sexual, incluyendo el odio de palabra y de hecho.

A partir de la aprobación de la nueva **Constitución del año 2008**, Ecuador cuenta con un amplio marco jurídico de protección de los derechos LGBTI. Por una parte, el Principio de Igualdad y no Discriminación ante la Ley reconoce el “derecho a la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género” (art. 11.2), “el derecho a tomar decisiones libres e informadas sobre su sexualidad, vida y orientación sexual” (art. 66.9 y 11) y “la no discriminación por orientación e identidad sexual (art. 83)

De acuerdo con la UNESCO³⁶, Ecuador no cuenta con leyes que contemplen el acoso escolar ni sexual. Por ejemplo, la **Ley Orgánica de Educación Intercultural** (LOEI) de 2011, no contempla en ninguna sección de su articulado el acoso escolar por homofobia o transfobia, protocolos de prevención o contingencia ni sanciones a instituciones educativas o docentes por esta causa.

Sin embargo, en el terreno de las políticas públicas, las **“Normas para el código de convivencia”** vigentes desde 2007 cuentan con un enfoque preventivo y disposiciones sobre el acoso escolar y la violencia docente-alumnado en términos generales.

En 2016, la reunión entre organizaciones LGBTI y la Presidencia de la República, generó el acuerdo 21525, incluyendo derechos en políticas públicas y demandas sociales de las poblaciones LGBTI en Salud, Educación, Empleo, Justicia y Ciudadanía LGBT. En cuanto a la educación, resolvieron desarrollar la Guía de atención integral para los profesionales del DECE, que ha capacitado a 7036 funcionarios públicos en Derechos Humanos y Diversidad y a 645 profesionales en la prevención del acoso escolar³⁷.

Finalmente, el documento **“Protocolos y rutas de actuación frente a hechos de violencia o violencia sexual detectados o cometidos en establecimientos del Sistema Educativo Nacional”**, elaborado por el Ministerio de Educación, recoge estereotipos de género, homofobia entre sus causas de violencia escolar y ofrece herramientas para prevenir, detectar e intervenir en estas situaciones (ver documento en sección “Materiales”).

35. Estaban sujetos a esta pena, únicamente los “hombres que mantuvieran relaciones sexuales consensuadas con otros hombres”, la sexualidad femenina era tan invisibilizada que no se tenían en cuenta las relaciones lésbicas.

36. UNESCO (2015:62)

37. <https://siluetax.files.wordpress.com/2015/11/avances-en-derechos-humanos-lgbt-del-ecuador-acuerdo-21525-econ-rafael-correa-y-asoc-silueta-x.pdf>



¿DÓNDE ACUDIR?

ASOCIACIÓN ALFIL

www.asoalfil.com

Calle Armero Oe5 - 222 y Av. Universitaria,
Quito

Teléfono: 593 2 2549919

Contacto: aso_alfil_glbth@hotmail.com

SILUETA X

www.siluetax.org

General Córdoba 325 entre Juan Montalvo y
Padre Aguirre, Guayaquil.

Teléfono: (593) 042-562964

Contacto: siluetax@gmail.com

COLECTIVO RUIDO VIOLETA

www.facebook.com/Colectivo-Ruido-Violeta-401678516556421/?fref=ts

Teléfono: 0979357210

Contacto: ruidovioleta@hotmail.com

TEJIDO DIVERSO

www.facebook.com/Tejido-Diverso-1602313516694631

Twitter: twitter.com/tejidodiverso

TODO MEJORA ECUADOR

www.facebook.com/Todo-Mejora-Ecuador-669860746452300

Teléfono: 0982250601

Contacto: todomejoraec@gmail.com

FUNDACIÓN ECUATORIANA EQUIDAD

www.equidadecuador.org

Av. 6 de diciembre N24-253 y Lizardo García,
Quito

Teléfono: 022-222-385

Contacto: info@equidadecuador.org



EL ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN ESPAÑA

ACOSO ESCOLAR

ESTÁ PRESENTE EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO³⁸



Lo sufre el **23%**

CASI **1 DE 4 ESTUDIANTES**

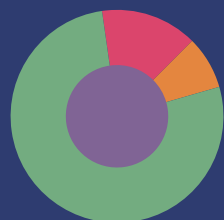
80%

DEL ALUMNADO HA OÍDO INSULTOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO³⁹

ACOSO ENTRE ADOLESCENTES

a través de las tecnologías de la información y la comunicación⁴⁰

Adquiere cada vez una mayor incidencia



14.43%

A TRAVÉS DE INTERNET

7.72%

A TRAVÉS DEL MÓVIL



3 DE 4 JÓVENES ENTRE 15 Y 29 AÑOS han sido testigos de agresiones homófobas o transfóbicas en sus centros educativos en forma de rumores, insultos y burlas⁴¹

6,4% HA PRESENCIADO PALIZAS contra lesbianas, gays, bisexuales o trans⁴¹

20% de la juventud manifiesta un **NÍTIDO RECHAZO A LA DIVERSIDAD SEXUAL**⁴¹



Jóvenes lesbianas, gays o bisexuales entre 12 y 25 años que han sufrido acoso escolar por su orientación sexual⁴²

43% HA PENSADO EN SUICIDARSE

17% LO HA INTENTADO

38. Cerezo (2009)
39. Pichardo y de Stefano (2015)
40. Ortega et al. (2008) y Díaz-Aguado (2013)
41. INJUVE (2011)
42. Generelo (2012)



LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

La **Constitución Española** de 1978 señala en su artículo 14 que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Los artículos 9.2 y 27.2 completan el marco general de lucha contra la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en cualquier ámbito social y, específicamente, en el ámbito educativo. De este modo, los tribunales españoles han reconocido en múltiples ocasiones que la orientación sexual y la identidad son factores intrínsecos del libre desarrollo de la personalidad reconocido en la Constitución (**STS 731/2008 18 de julio**).

La **Ley Orgánica de Educación (LOE)**, de 03 de mayo de 2006, inaugura el nombramiento explícito de la diversidad sexual y de identidad de género en el ordenamiento jurídico educativo español al señalar en su preámbulo que entre los fines de la educación se encuentra “el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades”.

Esta misma ley, modificada por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la calidad educativa (LOMCE)**, enumera en su artículo 124.2 de forma explícita que cuando una discriminación o acoso que se dé en el centro esté basada en el género y la orientación o identidad sexual (entre otros motivos) debe ser considerada como falta muy grave e implicará la expulsión temporal o definitiva.

En cualquier caso, en España las competencias educativas son responsabilidad de las distintas regiones o comunidades autónomas. Al revisar las leyes autonómicas y políticas públicas de las mismas, se comprueba que aunque muchas de estas comunidades están aprobando leyes específicas, la mitad no tiene en cuenta la especificidad del acoso escolar por homofobia o transfobia.

Los textos legales en cada una de las comunidades autónomas son en algunas ocasiones explícitos respecto a la diversidad sexual y de identidad de género, pero en todo caso la normativa es asimétrica e irregular. Tal es así, que las podríamos dividir en tres categorías:

1. Aquellas comunidades autónomas que han aprobado instrumentos normativos específicos contra la discriminación por razón de orientación sexual o de identidad de género. Estos instrumentos siempre incluyen el ámbito educativo como uno de los espacios en los que por un lado se debe evitar cualquier situación de acoso o discriminación y, por otro, se promoverá la formación en el respeto a la diversidad sexual y de identidad de género. Algunas comunidades autónomas tienen leyes específicas referidas específicamente a la identidad de género y al colectivo trans, como: **Andalucía** (2014), **Canarias** (2014), **Navarra** (2009) y **País Vasco** (2012). Otras comunidades autónomas tienen leyes generales para garantizar la igualdad social y luchar contra la

discriminación por orientación sexual e identidad de género, es decir, para todo el colectivo LGBTI, como **Cataluña** (2014), **Extremadura** (2015), **Galicia** (2014), **Islas Baleares** (2016) y **Murcia** (2016). En Madrid existe desde 2016 tanto una **ley específica para el colectivo trans** como otra ley general para el colectivo LGBTI **contra la discriminación por orientación e identidad sexual**.

2. Otras comunidades autónomas simplemente han hecho mención de alguna de estas posibles causas de acoso en leyes más amplias sobre convivencia en centros educativos: **Aragón** (2011), **Castilla y León** (2007) y **Comunidad Valenciana** (2014).

3. Por último, algunas comunidades autónomas no han hecho tratamiento diferenciado o mención alguna de la homofobia o de la transfobia, confiando en el buen criterio interpretativo de los miembros de la comunidad educativa responsables de erradicar la violencia, el acoso y la intimidación: Principado de Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla - La Mancha, La Rioja y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

En lo que se refiere a las políticas públicas, la mayor parte de ellas no lleva a cabo programas específicos para abordar la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en las aulas o prevenir situaciones de acoso o discriminación por este motivo. Es decir, políticas públicas con presupuestos,



¿DÓNDE ACUDIR?

medios materiales y personal destinado a este fin. Algunas comunidades autónomas y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad están comenzando a publicar materiales y a realizar formación específica para el colectivo docente y las comunidades educativas de los centros.

En la publicación **“Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de homofobia y transfobia”**⁴³, se puede encontrar un análisis pormenorizado de las leyes y políticas públicas nacionales y autonómicas vigentes en España.

FUNDACIÓN TRIÁNGULO

www.fundaciontriangulo.org

Contacto: correo@fundaciontriangulo.es

Extremadura

C/ Museo 3, 1 06003 Badajoz

Contacto: extremadura@fundaciontriangulo.es

Teléfono: +34 924 260 528

Madrid:

C/ Melendez Valdés, 52. 1ºD. 28015 Madrid

Contacto: madrid@fundaciontriangulo.es

Teléfono: +34 915 930 540

Andalucía

C/ Yuste 9 B, 41002, Sevilla

Contacto: andalucia@fundaciontriangulo.es

Teléfono: +34 954 21 80 82

Castilla León

Plaza del Ocho, 2 - 1ºD 47001, Valladolid

Contacto: valladolid@fundaciontriangulo.es

Teléfono: +34 983 395 494

Canarias

Contacto: canarias@fundaciontriangulo.es

Teléfono: +34 690 373 915

fundaciontriangulo.es

FEDERACIÓN ESTATAL DE LESBIANAS, GAIS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES (FELGTB)

www.felgtb.org

Calle Infantas, 40, 4º izquierda, Madrid

Teléfono: 913 604 605

Contacto: en web

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE GAIS, LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES (AMPGYL)

www.ampgyl.org

Teléfono: 629 587 931

Contacto: ampgyl@ampgyl.org

CHRYSALLIS, ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE MENORES TRANSEXUALES

www.chrysallis.org.es

Teléfono: 636 965 222

Contacto: contacto@chrysallis.org.es

FLG - ASSOCIACIÓ DE FAMÍLIES DE MARES I PARES LESBIANES, GAIS, BISEXUALS I TRANS

www.familieslg.org

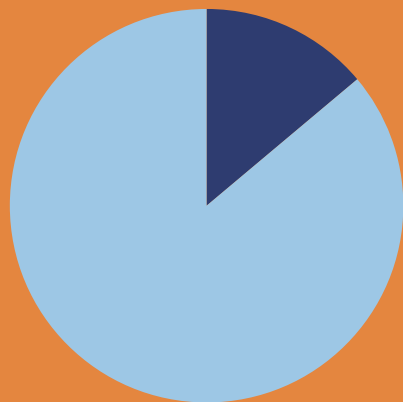
Carrer Verdaguer i Callís, 10, Barcelona

Contacto: familieslg@familieslg.org

43. Pichardo, et. al. (2015)



EL ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN PARAGUAY



14%

DE **PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN** AFIRMA QUE LA HOMOSEXUALIDAD ES UNA ENFERMEDAD



76%

DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN APOYA LA INCLUSIÓN DE UN **PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL QUE INCLUYA EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL** DENTRO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL

Fuente de todas las estadísticas:
Somosgay (2015)



LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

La **Constitución Nacional del Paraguay**, sancionada en 1992, no hace menciones explícitas al respeto a la diversidad sexual, familiar o de identidades de género. Sin embargo, reconoce la igualdad de las personas, por la que “todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien” (art. 46). En su artículo 73, se reconoce el derecho a la educación entre cuyos fines destacan “el desarrollo pleno de la personalidad humana”, “el respeto a los derechos humanos”, así como la “eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio”.

Sancionada en 1998, la **Ley General de Educación 1264/1998**, destaca que “el Estado garantizará el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceder a los conocimientos y a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna. [...]” (art. 3).

Por su parte, la **Ley N° 4633 Contra el acoso escolar en instituciones educativas públicas, privadas o privadas subvencionadas**, sancionada en 2011, recoge específicamente el acoso escolar y ofrece instrumentos para prevenirlo e intervenir. Sin embargo, y aun cuando el Ministerio de Educación y Cultura destaca en su página web el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia⁴⁴, esta ley no explicita entre sus artículos la discriminación por orientación sexual o identidad de género

como causa de situaciones de violencia escolar. De igual forma, el **Manual Didáctico para la Prevención e Intervención del Acoso Escolar**, deja fuera de sus páginas la diversidad sexual, familiar y de identidades de género.

Finalmente, Paraguay se acoge desde 2010 a la Campaña “Aprender sin miedo”, llevada a cabo por Plan Internacional. Al igual que en el caso anterior, aunque contempla el ciber-acoso y la violencia docente-alumnado, no lo hace con la diversidad sexual, familiar y de identidad de género. Esta campaña se está llevando a cabo en 44 países del mundo, en nuestra región en: Brasil, Paraguay, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia⁴⁵.

Paraguay es el único país de la región que aún tiene pendiente la promulgación de una ley contra toda forma de discriminación. La **Red Contra Toda Forma de Discriminación (RCTFD)**, junto a La Senadora Blanca Fonseca y los Senadores Adolfo Ferreiro, Carlos Filizzola y Miguel A. Saguier lleva desde 2007 buscando reglamentar el artículo 46 de la Constitución Nacional, donde se sostiene que en el Estado “no se admiten discriminaciones”. Como señala la propia RCTFD, el **Proyecto de Ley “Julio Frertes” contra toda forma de discriminación**, es una propuesta educativa y no punitiva. Sin embargo, ha sido rechazada en 2004 por el Senado, por 17 votos a favor y 21 en contra.

44. http://www.mec.gov.py/cms_v2/recursos/9347-dia-internacional-contra-la-homofobia-y-la-transfobia

45. UNESCO (2015:62)



¿DÓNDE ACUDIR?

AIREANA. GRUPO DE DERECHOS DE LAS LESBIANAS.

www.aireana.org.py

Eligio Ayala 907 c/ Tacuary, Asunción.

Teléfono: (595) 21 447 976.

Contacto: aireana@aireana.org.py,
aireanaparaguay@gmail.com,
aireanaparaguay@hotmail.com

ROHENDU / TE ESCUCHO

Líneas telefónicas habilitadas por Aireana, con el objetivo de recibir denuncias o realizar consultas para las personas LGBT y sus familiares.

Teléfono: (0800) 110 108

Celular: (0981) 110 108 y (0981) 108 775.

Horario de atención: de 13:00 a 20:00hs.

SOMSGAY / ÑANDE JOJA HA RORY

www.somsgay.org

Independencia Nacional 1032, Asunción.

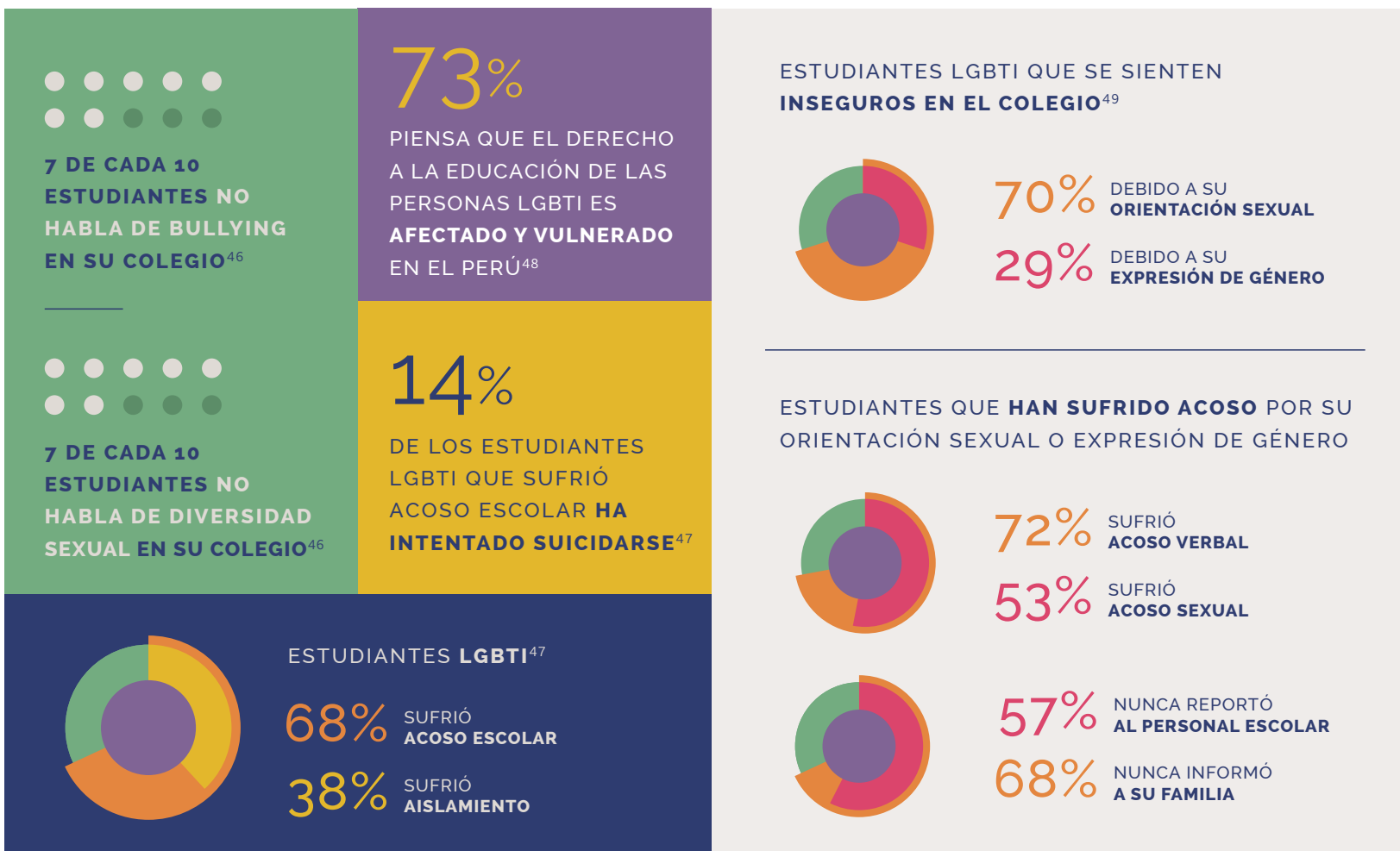
Teléfono: (595) 21 495 802

Celular: (595) 981 616 203

Contacto: hola@somsgay.org



EL ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN PERÚ



46. SENAJU (2016).
47. Cáceres y Salazar (2013)
48. IPSOS (2015)
49. PROMSEX, GLSEN, Todo Mejora Chile (2016)



LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

En el Perú, los avances en materia de políticas contra la violencia escolar comenzaron en el año 2011, cuando el Congreso de la República aprobó la **Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas (Ley N° 29719)** orientada a diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y el acoso entre el alumnado.

Esta norma jurídica, de carácter más punitivo que preventivo, significó un avance importante para sancionar el acoso escolar en el país; sin embargo, no visibilizó los distintos tipos de acoso escolar como el bullying homofóbico, bifóbico y transfóbico. En el año 2012, el Ministerio de Educación promulgó el **Decreto Supremo N° 010-2012-ED** que aprobó el reglamento de la Ley 29719, sin conseguir resolver las principales carencias de la llamada “ley antibullying”.

En el año 2012, se aprobó el primer documento del Ministerio de Educación que menciona específicamente el *bullying* homofóbico: la **Guía para la Prevención e Intervención Educativa frente al Acoso Escolar**. Esta guía establece estrategias más concretas para identificar, prevenir e intervenir en los casos de acoso escolar, incluido el acoso escolar homofóbico.

Con el objetivo de avanzar en la implementación de la Ley N° 29719, el Ministerio de Educación diseñó la **Estrategia Nacional para la Lucha contra la Violencia Escolar “Paz Escolar” 2013-2016**, cuyos objetivos son: reducir las tasas de violencia escolar, mejorar los logros de aprendizaje y mejorar la vida de los y las escolares. Esta estrategia nacional ha supuesto un avance cualitativo en las políticas públicas contra la violencia escolar por cuatro razones fundamentales: 1) está basada en un enfoque multidisciplinar y multisectorial, 2) reconoce la posibilidad de violencia escolar por parte del profesorado, 3) incluye el enfoque de género y 4) contempla la orientación sexual como un factor de acoso escolar.

Como parte de la estrategia “Paz Escolar”, se ha puesto en marcha el **Sistema Especializado en Reportes de Casos sobre Violencia Escolar “SiseVe”**. Este sistema se basa en una plataforma virtual que permite denunciar los incidentes de violencia escolar por parte de la víctima o de un testigo. Sólo basta con completar un formulario online con los detalles de la denuncia, el cual proporciona una lista de establecimientos de protección donde las víctimas pueden encontrar apoyo y sugerencias para evitar incidentes similares. Por último, genera un código para dar seguimiento al caso denunciado. Brinda los siguientes beneficios:

- Contar con datos reales y desagregados sobre los incidentes de violencia escolar a nivel nacional, regional y local.

- Evitar el aumento de la violencia a través del temprano reporte y la atención de casos.
- Evitar la reconstrucción de profesores que hayan sido sancionados judicial o administrativamente por agresiones a escolares.
- Articular con otros sistemas de protección infantil.

Como puede apreciarse en la ficha de recolección de denuncias, entre las posibles causales de la agresión aparece la orientación sexual de la víctima. A pesar de los esfuerzos realizados para el desarrollo de este sistema, todavía son muchas las deficiencias y carencias al respecto. Por ejemplo, no se aborda de forma clara y visible la identidad de género como motivos de discriminación y acoso escolar.

Uno de los más recientes proyectos de política pública que contempla la orientación sexual es el **Plan Estratégico Nacional de la Juventud 2015-2021**, elaborado por la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU), adscrita al Ministerio de Educación. Este plan recoge, entre sus ejes principales, la garantía de la educación inclusiva y respetuosa de la diversidad, incluye como meta la incorporación de la educación sexual integral en el marco curricular y pretende fomentar acciones para superar la discriminación por orientación sexual, entre otras categorías. Este proyecto se encuentra actualmente en proceso de aprobación por parte del Ejecutivo.

A pesar de los citados avances en materia de políticas educativas, en 2015 se produjo un hecho preocupante: mediante el Decreto Supremo n° 001-2015-MINEDU se eliminó la Dirección General de Tutoría y Orientación Educativa (DITOE). Esta dirección, creada en el año 2006 como dependencia del Viceministerio de Gestión Pedagógica, era la instancia encargada de los contenidos sobre educación sexual⁵⁰. Sin este referente, en la actualidad se desconoce de qué manera el MINEDU incorporará la temática de la educación sexual y el bullying homofóbico, bifóbico y transfóbico en su estructura institucional.

Las **Normas y orientaciones para el año escolar 2016 en instituciones educativas y programas de la educación básica**, aprobadas por el MINEDU en diciembre de 2015, expresan en su compromiso quinto (sobre gestión de la convivencia escolar) que, el equipo directivo y los profesores coordinadores de los programas educativos, tienen la obligación de prevenir todo tipo de violencia y promover la igualdad, pero no especifica el bullying causado por orientación sexual o identidad de género.

Ya en 2016, el **Currículo Nacional de la Educación Básica (2016)** incorpora un enfoque transversal en su diseño, incluyendo como uno de sus principios la igualdad de género, que expresa que todos los estudiantes, independientemente de su identidad de género, tienen el mismo potencial para aprender

y desarrollarse plenamente y, que los derechos, deberes y oportunidades de las personas no dependen de su identidad de género.

Asimismo, el capítulo IV de dicho documento, desarrolla las competencias, capacidades y estándares de aprendizaje nacionales, señalando como competencia la construcción de identidad de las y los estudiantes. Se manifiesta que el currículo debe promover la capacidad de las y los estudiantes para vivir su sexualidad de manera plena y responsable, a partir del desarrollo de su imagen corporal, de su identidad sexual y de género, y mediante la exploración y valoración de su cuerpo; de tal forma que los estudiantes construyan comportamientos que incluyan elementos éticos de respeto a los derechos de los demás, sin discriminar por género u orientación sexual.

En julio de 2016 el Estado peruano, a través del MINEDU, firma el Llamado a la Acción Global para Prevenir y Eliminar la Violencia Homofóbica y Transfóbica en las Escuelas, impulsado por la UNESCO. Hasta el momento han firmado este llamado internacional más de 40 países de todo el mundo, entre los que se encuentran varios países latinoamericanos: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Uruguay.

50. PROMSEX y Red Peruana TLGB (2015)



¿DÓNDE ACUDIR?

PLATAFORMA VIRTUAL “SÍSEVE”

www.siseve.pe

Es una plataforma virtual habilitada por el Ministerio de Educación (MINEDU) con el objetivo de recoger las denuncias de casos de violencia escolar.

PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL (PNCVFS)

del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ofrece los siguientes servicios públicos especializados y gratuitos:

- **Centros de Emergencia Mujer (CEM)**, establecimientos que brindan atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia familiar y sexual, incluyendo orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica.
- **Chat 100**, que a través de internet y en tiempo real ofrece información y/u orientación psicológica a fin de identificar situaciones de riesgo de violencia que pueden presentarse en las relaciones de enamoramiento y/o noviazgo, y también

atender a personas afectadas por violencia familiar y sexual.

www.mimp.gob.pe/chat100

• **Línea 100**, servicio gratuito de cobertura nacional a cargo del equipo de profesionales especializados en brindar contención emocional, orientación e información en temas de violencia familiar y abuso sexual, con acceso desde cualquier teléfono fijo o celular durante las 24 horas del día. Central telefónica gratuita marcando el número 100.

CENTRO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - PROMSEX

www.promsex.org

Es una ONG feminista, que busca contribuir a la vigencia de la integridad y dignidad de las personas en el acceso a la salud sexual y reproductiva, la justicia y la seguridad humana, a través de la incidencia política, de la generación de conocimiento y de la articulación con otras organizaciones de la sociedad civil.

Dirección: Av. José Pardo n° 601, oficina 604, Miraflores, Lima 18.

Teléfono: 4478668.

Facebook: www.facebook.com/promsex.

Twitter: www.twitter.com/promsex.

INSTITUTO DE ESTUDIOS EN SALUD, SEXUALIDAD Y DESARROLLO HUMANO (IESSDH)

www.iesseh.org

Es una entidad de la sociedad civil que posee un convenio de cooperación interinstitucional con la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH). Dicho instituto desarrolla el Observatorio de Derechos Humanos LGBT y VIH/sida, que tiene como finalidad brindar información de fuentes primarias sobre temas de salud, sexualidad y derechos humanos, enmarcados en los principios de respeto a la diversidad, equidad de género y justicia social.

Dirección: Av. Armendáriz n° 445, Lima 18.

Teléfono: 2033333 anexo 101.

ASOCIACIÓN FAMILIAS POR LA DIVERSIDAD SEXUAL

www.familiasporladiversidad.org

Es una organización de la sociedad civil que ofrece la oportunidad de dialogar acerca de la orientación sexual, la identidad de género y las relaciones familiares basadas en el amor incondicional. Trabaja asiduamente en pro de una sociedad sana y respetuosa de la diversidad humana, promoviendo la información y la educación como herramientas para erradicar el odio, la desinformación, el prejuicio, la homofobia y todas las formas de discriminación conexas.



EL ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN URUGUAY

51%

DEL ALUMNADO MANIFIESTA QUE NUNCA SE TRATARON TEMAS LGBT EN SUS CENTROS EDUCATIVOS

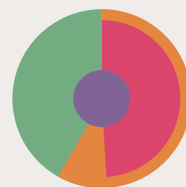
42,6%

AFIRMA QUE "NUNCA" O "CASI NUNCA" INTERVINO PERSONAL ESCOLAR AL ESCUCHAR COMENTARIOS HOMOFÓBICOS

54,1%

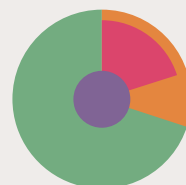
DEL ALUMNADO ESCUCHARON "SIEMPRE" O "CASI SIEMPRE" COMENTARIOS DE TIPO HOMOFÓBICO

EL ALUMNADO HA SUFRIDO ACOSO VERBAL



49% POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL
63,8% POR SU EXPRESIÓN DE GÉNERO

HA SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA



22,1% POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL
28,6% POR SU EXPRESIÓN DE GÉNERO

ESTUDIANTES LGBT QUE SINTIERON INSEGURIDAD EN SU CENTRO EDUCATIVO



4 DE CADA 10 DEBIDO A SU ORIENTACIÓN SEXUAL



3 DE CADA 10 DEBIDO A SU EXPRESIÓN DE GÉNERO

Fuente de todas las estadísticas: Resultados preliminares de Iniciativa de encuesta de Clima Escolar en América Latina y México. Informe creado para Encuentro Ministerial Internacional: Respuestas del Sector Educativo a la Violencia Basada en Orientación Sexual e Identidad o Expresión de Género. UNESCO, París / 17-18 Mayo 2016.



LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

La **Constitución de la República Oriental del Uruguay** reconoce que “los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad [, que] nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecen por razones de interés general” (art. 7) y que “todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes” (art. 8).

En este marco, y desde fines de los años '90, Uruguay ha presenciado un proceso de politización de la diversidad sexual, asociada entre otras cuestiones a progresivo fortalecimiento del movimiento de la diversidad sexual y a su capacidad para colocar sus temas en la agenda política. A su vez, ambos elementos se vieron potenciados, según Sempol (2013:232), por el marco de oportunidad política que se abrió con la asunción del Frente Amplio (FA) en el año 2005.

Así, en el lapso de unos pocos años se han conquistado importantes normas vinculadas a los derechos de las personas LGBT: la **Ley 18.246 (2007) de Unión Concubinaria**, que reconoce a las parejas del mismo sexo; la modificación de disposiciones referidas a la adopción, protegiendo e igualando los derechos de los hijos e hijas de familias LGBT al permitir la adopción conjunta por parte de parejas en unión

concubinaria a través de la **Ley 18.590 (2009) Código de la Niñez y la Adolescencia**; la **Ley 18.620 (2009) de Derecho a la Identidad de Género y al Cambio de Nombre y Sexo en Documentos Identificatorios**, que permite a la población trans obtener un documento acorde con su identidad de género; la **Ley N° 18.426 de Defensa al Derecho a la Salud Reproductiva (2008)** y la **Ley 19.075 (2013) de Matrimonio Igualitario**, que reconoce el derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio en igualdad de condiciones que las parejas heterosexuales.

Por su parte, la **Ley N° 18.437 (2009) General de Educación**, define la educación sexual, la educación para la salud y la educación en derechos como ejes transversales de la enseñanza primaria y secundaria. Siguiendo esta línea, el Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) define a la sexualidad como “una dimensión constitutiva de los seres humanos, integradora de la personalidad y en estrecha conexión con la vida afectiva, emocional y familiar de las personas”.

Además, a través de la **Ley 18.446 de 2008**, se creó la Institución Nacional de DDHH y Defensoría del Pueblo (INDDHH), entre cuyas competencias se encuentra la de armonizar el ordenamiento jurídico y las prácticas administrativas con los instrumentos internacionales relacionados con derechos humanos en los que el Estado sea parte. En una sistematización

realizada en el año 2013, los datos arrojan que el segundo motivo de denuncia es por orientación sexual e identidad de género con un 19,2 %. Dentro de las dependencias estatales más denunciadas en la Comisión Honoraria en el período 2007 - 2013 se encuentra con un 44% en el primer lugar los espacios educativos; en el período 2012- 2013 los espacios educativos ocupan el segundo lugar en conjunto con otras dependencias con un 9.75% (INDDHH, 2013).

El 18 de Agosto del 2004 el Parlamento aprobó la **Ley 17.817 de Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación**. Esta ley, en su artículo 2, reconoce al género y a la orientación e identidad sexual entre los motivos de discriminación. Además, permitió la creación y entrada en funcionamiento en 2007 de la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda forma de Discriminación, entre cuyos objetivos se encuentra el de “Diseñar e impulsar campañas educativas tendientes a la preservación del pluralismo social, cultural o religioso, a la eliminación de actitudes racistas, xenofóbicas o discriminatorias y en el respeto a la diversidad” (art. 5).

Aún con este marco normativo en vigencia, la aprobación de leyes y políticas públicas específicas para prevenir, detectar y combatir el acoso escolar por homotransfobia es una realidad pendiente en Uruguay.



¿DÓNDE ACUDIR?

LLAMALEH

www.llamaleh.org

Contacto: info@llamaleh.org,
llamaleh@llamaleh.org

COLECTIVO OVEJAS NEGRAS

www.ovejasnegras.org/es

Soriano 762, Montevideo.

Teléfono: 098944403 | 099325950

Contacto: ovejasnegras.uy@gmail.com

FEDERACIÓN URUGUAYA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL (FUDIS)

www.fudis.blogspot.com

Contacto: fudis.uy@gmail.com

DURAZNO DIVERSO

www.facebook.com/durazno.diverso

Grupo Visión Nocturna

Fray Bentos, Río Negro

Contacto: quitanderas@gmail.com

ASOCIACIÓN TRANS DEL URUGUAY (ATRU)

Contacto: atru2006@yahoo.com.ar

UNIÓN TRANS DEL URUGUAY (UTRU)

Contacto: utrucomunicacion@gmail.com

SERVICIOS DE SALUD

PROGRAMA NACIONAL ITS/SIDA

18 de Julio 1892, 4to Piso / Anexo A

Contacto: ppits-sida@msp.gub.uy

Teléfono: 2408-8296

PRIMER CENTRO DE SALUD LIBRE DE HOMOFobia, LESBOFOBIA Y TRANSFOBIA

25 de Mayo 183 (Ciudad Vieja), Montevideo.

Teléfono: 2916-8824

CENTRO CÍVICO DR. SALVADOR ALLENDE

Ruta 8, Km 23,800. Cno. al Paso Escobar,
Barros Blancos.

Teléfono: 2288-2298



EL ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN VENEZUELA

LOS DATOS SOBRE ACOSO ESCOLAR POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN VENEZUELA SON PRÁCTICAMENTE INEXISTENTES

Sin embargo, el trabajo realizado por la ONG CECODAP y Reflejos de Venezuela, pone en evidencia situaciones preocupantes que violan el principio de no discriminación e igualdad establecido en el artículo 3 de la Ley para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA)

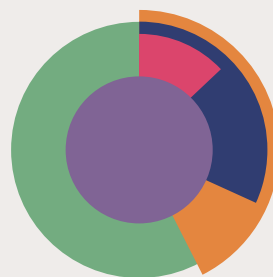
19%

CASOS DE SUICIDIOS A CAUSA DE LA ORIENTACIÓN SEXUAL ENTRE 2012 Y 2013⁵¹

EN 2014, CECODAP DICTÓ TALLERES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN **CENTROS EDUCATIVOS DE 19 ESTADOS**⁵²

En el **100%** de las instituciones visitadas se observó la presencia de **discriminación por orientación sexual**

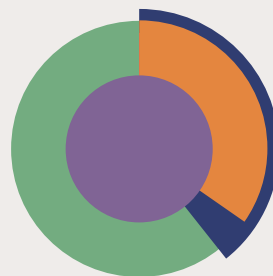
POBLACIÓN LGBTI DE VENEZUELA⁵³



43% HA SUFRIDO ACOSO ESCOLAR O UNIVERSITARIO

30% EL ACOSO ESCOLAR LIMITÓ EL RENDIMIENTO DE SUS ESTUDIOS

11% EL ACOSO ESCOLAR PROVOCÓ QUE DESERTARA DE SUS ESTUDIOS



41% HA SUFRIDO AGRESIONES VERBALES EN LA ESCUELA

37% HA SUFRIDO AGRESIONES FÍSICAS EN LA ESCUELA

51. <http://cecodap.tumblr.com/post/73949625466/te-chalequemos-porque-eres-parchita>
52. Citado en Nieves, A.; Franco, Q. (2015:27)
53. Adrián, T. y Diverlex (2012)



LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

De acuerdo con recientes informes de la UNESCO⁵⁴, Venezuela no cuenta aún con leyes ni políticas públicas que contemplen específicamente el acoso escolar por homofobia y transfobia. Además, un Informe de la Red LGBTI Venezuela de 2015⁵⁵, destaca que el ámbito de la educación no cuenta con una cátedra de educación sexual en ningún nivel educativo y los casos de abuso escolar no son documentados por las escuelas. Además, docentes y autoridades no saben cómo abordar situaciones de acoso escolar por orientación sexual, identidad y expresión de género. Sin embargo, existen recursos jurídicos que pueden ser tomados en consideración para la protección de derechos y la intervención en casos de discriminación.

Si bien la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, promulgada en 1999, no hace referencias explícitas al respeto a la diversidad sexual, familiar o de identidades de género, sus artículos 19 y 20 destacan que “el Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. [...]” y que “toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social”.

54. UNESCO (2015) y UNESCO (2016)

55. Nieves, A.; Franco, Q. (2015)

Por su parte, el artículo 21, en sus dos incisos, prohíben específicamente toda forma de discriminación que tenga por objeto o por resultado “anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona” y asegura que “la ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva”, adoptando “medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables”.

En el año 2008, el Tribunal Supremo de Justicia, en su **Sentencia 08-190 del Tribunal Supremo de Justicia (Sala Constitucional)**, extendió el principio de no discriminación por orientación sexual a toda la legislación vigente en Venezuela.

Por su parte, la **Ley Orgánica del Poder Popular**, sancionada en 2010, señala que el Poder Popular “tiene por finalidad garantizar la vida y el bienestar social del pueblo, mediante la creación de mecanismos para su desarrollo social y espiritual, procurando la igualdad de condiciones para que todos y todas desarrollen libremente su personalidad, dirijan su destino, disfruten los derechos humanos y alcancen la suprema felicidad social; sin discriminaciones por motivos de origen étnico, religioso, condición social, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, opinión política, nacionalidad u origen, edad, posición económica, condición de discapacidad o cualquier otra circunstancia personal, jurídica o social,

que tenga por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y garantías constitucionales”.

El **Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo**, también sostiene el “Principio de no discriminación arbitraria en el empleo, por razones de género o preferencia sexual, condición social, raza, religión, ideología política, actividad sindical, o cualquiera otra fundada en criterios de relevancia incompatibles con el ordenamiento jurídico” (art. 8.e).

Finalmente, en la **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 5.859 Extraordinario Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente del 10/12/2007**, se destaca el Derecho al buen trato, por el que “todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al buen trato. Este derecho comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad [...]” (art. 32.a).



¿DÓNDE ACUDIR?

FUNDACIÓN REFLEJOS DE VENEZUELA

www.fundacionreflejosdevenezuela.com

Teléfono: (+58) (212) 239.26.20

Contacto: contacto@
fundacionreflejosdevenezuela.com

UNIÓN AFIRMATIVA DE VENEZUELA

www.unionafirmativa.blogspot.com

Teléfono: (+58) (212) 914.77.40

Celular: 0426-511-4982

Contacto: unionafirmativadevenezuela@
gmail.com

Twitter: @unionafirmativa

Facebook: Unión Afirmativa de Venezuela

VENEZUELA DIVERSA

www.venezueladiversaac.blogspot.com.es

Teléfono: (0416) 8237221 - (0416) 8066104
(0412) 3853008

Twitter: @VeneDiver

Facebook: Venezuela Diversa Asociación Civil

ORGULLO GUAYANA

www.ambienteorg.blogspot.com.es

Bolívar

Celular / Whatsapp: +58 414-1934587

RED LGBTI DE VENEZUELA

www.venezuelaredlgbti.blogspot.com.es

Contacto: redlgbtidevenezuela@gmail.com

Twitter: @RedLGBTIVzla

Facebook: Red LGBTI de Venezuela

Teléfono: (0212) 914.77.40

Celular: 0426-5114982



Recomendaciones

—
PARA DOCENTES

A la hora de trabajar sobre la diversidad sexual, familiar y de identidades de género en tus clases, debes ser consciente de tus propios miedos, prejuicios y estereotipos que moldean tu conducta. Cuanto más te conozcas a ti, más podrás conocer y ayudar a tus estudiantes.

EN CLASE

- ▶ Hazle saber a tu alumnado que en tu clase **la diversidad sexual, familiar y de identidad de género es aceptada y respetada**. No importa si crees que no hay personas LGBTI en tu clase o si tú no lo eres: el respeto al derecho humano a una educación, y a que esta sea libre de violencia, es compromiso de toda la comunidad educativa.

- ▶ Indica específicamente que las **expresiones homotransfóbicas no serán toleradas en tus clases**: expresiones como “maricón”, “puto”, “tortillera”, “trava”, “fleto”, hueco” o “camiona” no son un juego ni cosas de la edad, implican discriminación, sufrimiento y desigualdad. Recuerda, el silencio nos hace cómplices.

- ▶ **Genera el compromiso de tu alumnado en el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género**: puedes comenzar haciendo una lista de las expresiones y comportamientos que no serán admitidos, para que todo el alumnado sepa cuándo y por qué se ha roto ese compromiso y acuerda con ellos las medidas que se tomarán para enmendar esa falta.

► Trata el problema desde la raíz. **Trabajar sobre los roles de género es buena estrategia** para abordar la cuestión con el alumnado más joven: promueve juegos no sexistas, impulsa el uso no parcializado por sexos de los espacios e incentiva la lectura de cuentos sin estereotipos de género.

► **Toma cada comentario homotransfóbico como una oportunidad** para educar en el respeto a la diversidad y reafirmar el respeto a los derechos humanos:

- Puedes preguntar por qué insultan utilizando esos términos y compararlos con otras expresiones de violencia y discriminación (raza/etnia, clase social, aspecto físico, etc.). El rechazo a las diferencias es universal y de una manera u otra **afecta a todas las personas**.
- Puedes incluir en tus clases trabajos para la **identificación de los prejuicios y estereotipos culturales** que conciernen la diversidad sexual y de identidad de género.
- Recuerda a tu alumnado que la diversidad sexual y de identidades de género **sigue siendo penalizada, incluso con la muerte**, en algunos países del mundo.
- Cuéntales de la resolución de la OMS del 17 de mayo de 1990, que **excluyó la homosexualidad de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades** y otros Problemas de Salud y de los cambios legislativos en los países de nuestra región.
- Mostrar las consecuencias que tiene el acoso escolar por homofobia y transfobia sobre quienes lo sufren. Esto puede **ayudar a empatizar** y, en último extremo, a reducir este tipo de situaciones.

► Piensa más allá del acoso escolar por homofobia y transfobia. **Incluye en tus temarios contenido que refleje específicamente la diversidad** sexual, familiar y de identidades de género:

- Un gran número de personajes históricos han sido LGBTI, **procura visibilizarlo** como parte de sus identidades y experiencias vitales en tus clases de historia.
 - En lengua y literatura, puedes aludir a las **grandes personalidades** del mundo de las letras o incluir recortes de prensa sobre la vulneración o avances de los derechos de las personas LGBTI.
 - En clases de educación física **evita hacer grupos segregando** por sexo o características personales.
 - Cuando menciones la diversidad sexual, familiar o de identidad de género en tus clases, **ofrece información** sobre los lugares y contactos que se recogen en esta guía.
 - **Invita a personas abiertamente LGBTI** a tus clases o al claustro de profesorado para acompañar tu proyecto educativo.
-

► Generalmente, las actitudes homófobas y transfobas se dan con mayor frecuencia entre los varones que entre las mujeres. Esto se debe a la **construcción de una masculinidad tradicional que implica el rechazo de lo considerado femenino y de la homosexualidad**. Trabajar sobre modelos de masculinidad alternativos servirá también para ayudar a erradicar la violencia de género.

- ▶ **No presupongas la identidad sexual o de género** de tus estudiantes, sus familias o miembros del profesorado: la diversidad sexual, familiar y de identidades de género está presente en todas las aulas y centros educativos.

- ▶ **Familiarízate con términos neutros que no invisibilicen la diversidad:** puedes referirte a “pareja” en lugar de “novio/a” o al preguntar utilizar expresiones como si “sale con alguien” y no si “tiene novio/a”.

- ▶ Procura emplear un **lenguaje no sexista**. La dominación de un sexo por el otro y de una orientación sexual o identidad de género sobre otras comienza también en las prácticas lingüísticas que vehiculan normas y comportamientos discriminatorios.

- ▶ Asegúrate **que todas las celebraciones sean inclusivas** para las personas LGBTI y sus familias: por ejemplo, puedes celebrar el “día de la familia” en lugar del día del padre o madre.

- ▶ **Incluye cartelera o recortes de prensa** contra la homotransfobia y a favor de la diversidad sexual en tu aula, en los pasillos y en la sala de profesorado.

- ▶ Procura tener siempre disponibles para tu alumnado y proveer a la biblioteca de **folletos informativos** sobre la diversidad sexual, familiar y de identidades de género. Las organizaciones LGBTI locales estarán encantadas de proveértelos.

- ▶ Si además de los materiales que ofrece en esta guía, no cuentas con material en tu centro, **pide a la biblioteca materiales** (libros, audiovisuales, etc.) que puedan servir de recurso para el profesorado y de referencia para el alumnado. Procura que dicho material no esté en un espacio diferenciado, sino integrado entre los diferentes materiales.

CON EL ALUMNADO LGBTI

- ▶ **Intenta apoyar al alumnado LGBTI** que está viviendo el proceso de reconocerse en su diferencia. Ofrécele tu apoyo y muéstrale reconocimiento y respeto; ten en cuenta que puede encontrarse bajo presión y que ello puede afectar a su rendimiento escolar.

- ▶ **Pregunta a tus estudiantes LGBTI** sobre sus miedos y sus esperanzas de futuro. Presta especial atención a la posible aparición de sentimientos de culpa, que denoten la interiorización de presupuestos homófobos y transfobos.

- ▶ **Respetar la confidencialidad** y solicita autorización a cada estudiante antes de compartir con otras personas la información que te haya dado, incluso con su familia; en ocasiones la homofobia o la transfobia existen dentro del propio núcleo familiar. No comuniques al azar datos sobre el alumnado a otros miembros del personal, ya que eligen confiar en ti, no en otras personas. Infórmate convenientemente por si es necesario recurrir a profesionales de la asistencia social, la psicología, medicina, etc.

- ▶ **Habla con tus estudiantes LGBTI** sobre los eventuales riesgos de hacer pública su orientación sexual o identidad de género. Sé realista y no animes a tus estudiantes a mostrarse abiertamente sin conocer su grado de autoestima así como el nivel de respeto y tolerancia de su círculo familiar y afectivo.

- ▶ Si te lo solicita, **llama al alumnado trans por su nombre elegido**, es su derecho. Hazle ver también que para el desarrollo de la identidad no es indispensable la intervención quirúrgica ni hormonal y trabaja la importancia de cuidar ahora su cuerpo para que, en caso de que decida emprender un proceso de hormonación y reasignación de sexo, lo haga en las mejores condiciones, con información y apoyo.

- ▶ Si aun habiendo seguido estas recomendaciones encuentras dificultades para trabajar estas cuestiones en tus clases, puedes acudir a las sesiones de formación que las asociaciones LGBTI de tu localidad ofrecen para continuar trabajando en tus miedos, prejuicios, valores y tabúes, así como en las implicaciones educativas, ciudadanas y personales que traen consigo.



Materiales Pedagógicos

DE IBEROAMÉRICA

ARGENTINA


PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

 Nivel educativo: infantil, primaria, secundaria

 Formato: libros, páginas variables

 País y año: Argentina, 2006

 Dirigido a: autoridades, docentes, familiares

 Autoría: Programa Nacional de Educación Sexual Integral - Ministerio de Educación de la Nación

 Link: http://www.me.gov.ar/me_prog/esi.html?m-nx=esi&mny=_obj&carpeta=esi

Descripción:


Este programa contempla la diversidad sexual y de identidades de género. Cuenta con materiales de formación, sensibilización y didácticos para toda la comunidad educativa, abarcando cada una de las etapas educativas y la formación docente. Destaca por su diversidad de materiales (guías, pósteres, folletos y videos) y por contemplar las temáticas de forma integral e interrelacionada con las otras, ofreciendo también herramientas para trabajarlas tanto dentro como fuera del aula.


EXPERIENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

 Nivel educativo: infantil, primaria, secundaria

 Formato: audiovisual, 10-20 mins.

 País y año: Argentina, 2011

 Dirigido a: autoridades, docentes

 Autoría: Ministerio de Educación de la Nación

 Links:

> Nivel inicial: <https://youtu.be/dcogbSHxLM8>

> Nivel secundaria y bachillerato: <https://youtu.be/pE-30jWpl84M>

> Educación especial: <https://youtu.be/j9QOPr1Zdi>

Descripción:

Estos recomendables videos, de entre 10 y 20 minutos de duración, recogen las experiencias de docentes y alumnado en la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación Sexual Integral en Argentina. Materiales especialmente recomendados para reflexionar, resolver dudas y superar los miedos y resistencias por parte del cuerpo docente a la hora de abordar estas cuestiones en las aulas.

BOLIVIA

PROFESORES Y PROFESORAS. CARTILLA PARA LA ATENCIÓN SENSIBLE A LA POBLACIÓN CON DIVERSA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN UNIDADES EDUCATIVAS

 Nivel educativo: primaria, secundaria

 Formato: libro, 40 págs.

 País y año: Bolivia, s/f.

 Dirigido a: autoridades, docentes

 Autoría: Gerardo Camacho (Manodiversa)

 Link: <http://www.igualdadlgbt.org/mediateca/>


Descripción:

Este material incluye la definición de los conceptos básicos para abordar la diversidad sexual y de identidades de género en los centros educativos, así como los aspectos normativos nacionales e internacionales que garantizan el derecho a la educación. Además, cuenta con recomendaciones y consideraciones para abordar el acoso escolar por homofobia y transfobia y asesorar al alumnado LGBTI. Finalmente, incluye actividades lúdicas y didácticas para trabajar con el alumnado.

CHILE

NICOLÁS TIENE DOS PAPÁS


 Nivel educativo: infantil

 Formato: libro, 16 págs.

 País y año: Chile, 2014

 Dirigido a: docentes, alumnado

 Autoría: Movilh

 Link: <http://www.movilh.cl/documentacion/nico-las-tiene-dos-papas.html>


Descripción:

Cuento ilustrado ideal para trabajar la diversidad familiar en educación infantil. Narra la historia de Nicolás y sus dos papás: Sebastián y Pablo. Nicolás y sus compañeros y compañeras de clase comparten las experiencias que viven en su entorno familiar, y concluyen que las familias están compuestas, sobre todo, de amor y respeto.

DISCRIMINACIÓN EN EL CONTEXTO ESCOLAR. ORIENTACIONES PARA PROMOVER UNA ESCUELA INCLUSIVA


 Nivel educativo: transversal

 Formato: libro, 52 págs.

 País y año: Chile, 2013

 Dirigido a: docentes

 Autoría: Ministerio de Educación de la República de Chile

 Link: <http://www.movilh.cl/documentacion/educacion/Discriminacioneneespacioescolar-Mineduc-MO-VILH-2013.pdf>

Descripción:

Este material comienza describiendo los principales conceptos para trabajar la discriminación y el acoso en contextos educativos, incluyendo estereotipos, prejuicios, discriminación arbitraria y violencia escolar. Incluye también herramientas para detectar el acoso escolar y recomendaciones y actividades para abordarlo. Finalmente, cuenta con un pequeño test para detectar el nivel de inclusión de la comunidad educativa en la que desarrollamos nuestro trabajo.

EDUCANDO EN LA DIVERSIDAD. ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LAS AULAS


 Nivel educativo: transversal

 Formato: libro, 42 págs.

 País y año: Chile, 2010

 Dirigido a: docentes y alumnado

 Autoría: Movilh

 Link: http://www.movilh.cl/documentacion/educando_en_la_diversidad_2da_edicion_web.pdf


Descripción:

Esta completa guía ofrece una completa y original sección de conceptos donde se abordan los principales mitos sobre la diversidad sexual y de identidad de género, se exponen sus orígenes y se contrastan con las realidades ya despatologizadas y los derechos humanos sexuales y reproductivos. Aborda la homofobia y transfobia en los centros educativos ofreciendo el marco normativo, recomendaciones de expertos/as y estrategias educativas contra la discriminación.

COLOMBIA

¿DÓNDE ESTÁ LA DIFERENCIA?

 Nivel educativo: primaria, secundaria

 Formato: audiovisual corto 1.54 mins, documental 22 mins., cartilla 16 págs.

 País y año: Colombia, 2011

 Dirigido a: alumnado y docentes

 Autoría: Colombia Diversa y la Octava Productora, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación de Extremadura y la RIE-LGBT

 Links:

>Corto animado: <https://youtu.be/NDNCQJHcH1E>

>Documental: <https://youtu.be/yXNSvGSoqXg?list=PL-2338FC9F31FC1936>

>Cartilla: <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/diversidad-en-la-escuela/cartilla-donde-esta-la-diferencia.pdf>

Descripción:

“¿Dónde está la diferencia?”. A partir de esta pregunta, el corto animado invita a erradicar la discriminación y matoneo escolar presentando la vida diaria de personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas, quienes demostrarán que la verdadera diferencia está en los prejuicios. En la versión documental, se recogen las experiencias de personas LGBT y sus familiares, desde la vida cotidiana, los recuerdos familiares, el momento de compartir su orientación sexual con su familia, hasta los retos y desafíos que vendrán en el futuro.

CHILE + COLOMBIA + PERÚ


DIVERDIFERENCIAS

 Nivel educativo: infantil, primaria, secundaria

 Formato: audiovisual, 12 mins.

 País y año: Chile, Colombia, Perú, 2012

 Dirigido a: alumnado

 Autoría: Ideas sin Género (Chile), Colombia Diversa, Instituto de Género (Perú)

 Link: <https://vimeo.com/31411619>

Descripción:

Este video animado de 12 minutos de duración realizado en el marco del Proyecto Homofobia en la escuela de los Andes, propone abordar la igualdad desde las diferencias, todas las diferencias, pero especialmente las de orientación sexual y de identidades de género. Dividido en breves capítulos, sigue la historia de dos chicos y chicas que experimentan y reflexionan sobre las consecuencias de ser diferentes en un mundo homogéneo. Ofrece también un material didáctico para trabajar en clase que puede solicitarse a ideassingenero@gmail.com o descargarse de <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/diversidad-en-la-escuela/cartilla-diverdiferencias.pdf>

ECUADOR

GUÍA PRÁCTICA PARA EL ABORDAJE DEL ACOSO ESCOLAR


 Nivel educativo: transversal

 Formato: libro, 223 págs.

 País y año: Ecuador, 2014

 Dirigido a: alumnado, docentes, autoridades y familias

 Autoría: Plan Internacional y Cartoon Network Latin America

 Link: <http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/08/Gu%C3%ADa-pr%C3%A1ctica-para-el-abordaje-del-Acoso-Escolar.pdf>

Descripción:

Esta amena y completa guía práctica para el abordaje del acoso escolar, elaborada por Plan Internacional y Cartoon Network Latin America, está elaborada como una “caja de herramientas” en el contexto de la campaña Basta de bullying. No te quedes callado (www.bastadebullying.com). Incluye definiciones de conceptos, recomendaciones para prevenir e intervenir en casos de acoso escolar y actividades didácticas para reflexionar sobre el tema. Si bien no está dedicada exclusivamente al acoso escolar por homofobia y transfobia, sí incluye una perspectiva de género y diversidad sexual.

ESPAÑA



PROTOSCOLOS Y RUTAS DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE VIOLENCIA O VIOLENCIA SEXUAL DETECTADOS O COMETIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Nivel educativo: transversal

Formato: libro, 66 págs.

País y año: Ecuador, 2014

Dirigido a: autoridades, docentes

Autoría: Ministerio de Educación del Ecuador

Link: <http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/PROTOCOLOS-Y-RUTAS-DE-AC-TUACION.pdf>

Descripción:

Este práctico material conceptualiza los diferentes tipos de violencia escolar, dónde contempla los estereotipos de género, la homofobia y la inequidad de género entre sus causas de violencia escolar y ofrece herramientas para prevenir, indicadores y factores de riesgo para detectar y un protocolo para intervenir frente al acoso y violencia escolar. compuestas, sobre todo, de amor y respeto.



FAMILIAS DE COLORES

Nivel educativo: infantil, primaria

Formato: libro, 80 págs. y póster

País y año: España, 2013

Dirigido a: alumnado, docentes y familiares

Autoría: Mercedes Sánchez y David Redondo

Link: <http://felgtb.com/educacion/FamiliasColores/#/1/>

Descripción:

Material didáctico práctico, sencillo y de fácil uso sobre la diversidad sexual y familiar para los niveles de infantil y primaria. Consta de pósteres y de un CD interactivo que se puede solicitar a tec.educacion@felgtb.org. Además, está disponible una guía interactiva para su descarga en donde se abordan actividades que exponen temas como la inseminación, adopción, diversidad sexual y diversidad familiar.



SOMOS COMO SOMOS

Nivel educativo: infantil, primaria

Formato: libro, 40 págs.

País y año: España, 2015

Dirigido a: alumnado, docentes y familiares

Autoría: Mercedes Sánchez, Melani Penna, Belén de la Rosa

Link: <http://www.fe.ccoo.es/cms/g/public/o/6/o93317.pdf>

Descripción:

Este material cuenta con 12 unidades didácticas en las que abordan varias diversidades, con una atención específica a la diversidad corporal, sexo-genérica, amorosa y familiar. Cada una de las unidades didácticas ofrece un cuento, actividades plásticas para trabajar en el aula y fichas para que el alumnado continúe trabajando la temática en casa con las personas con las que vive. Todos los objetivos aparecen detalladamente vinculados a los del currículo oficial.



IRIS Y LILA

Nivel educativo: primaria

Formato: libro, 30 págs.

País y año: España, 2015

Dirigido a: alumnado

Autoría: Ana Mujika Flores

Links:

>Español: <http://www.aldarte.org/comun/imagenes/documentos/iris-lilaCAST%20baja.pdf>

>Euskera: <http://www.aldarte.org/comun/imagenes/documentos/iris-lila%20EUSK%20baja.pdf>

Descripción:

“Iris y Lila” es un cuento que tiene por protagonistas a estas dos jóvenes campesinas, cuyo amor y complicidad las hace enfrentarse a todos los clichés de los cuentos tradicionales: jóvenes príncipes, dragones, los prejuicios sobre su capacidad para defenderse, ser autónomas, tomar decisiones, etc. Destaca por ser una historia contada de forma sencilla y por lograr transmitir un mensaje a favor de la diversidad sexual y crítico con las normas de género.



DIVERSIDADES: FAMILIAR Y AFECTIVO-SEXUAL

Nivel educativo: primaria

Formato: blog

País y año: España, varios años

Dirigido a: alumnado, docentes y familiares

Autoría: Víctor Díez Mazo

Link: <http://diversidadafectivosexual.blogspot.com.es/>

Descripción:

Víctor Díez Mazo, maestro de Educación Primaria en Sevilla, ofrece uno de los blogs más completos y actualizados regularmente sobre diversidad familiar y sexual en España. En él se pueden encontrar vídeos didácticos, documentales, libros de ficción, estudios académicos, guías didácticas, acceso a diferentes servicios de orientación, librerías, enlaces a numerosas asociaciones relativas a la cuestión, y finalmente, un listado de otros blogs en los que puede encontrarse aún más material.



GUÍA DIDÁCTICA SOBRE TRANSEXUALIDAD PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES

Nivel educativo: secundaria

Formato: libro, 32 págs.

País y año: España, no consta año

Dirigido a: alumnado, docentes

Autoría: Aniel, Lola Martín, COGAM


Link: <http://www.cogam.es/secciones/educacion/documentos-sin-orden/i/34983/154/guia-didactica-sobre-transexualidad-parajovenes-y-adolescentes>


Descripción:


En esta guía didáctica sobre transexualidad para jóvenes y adolescentes se ofrece, a través de un cómic complementado con texto, que recorre la experiencia de una chica transexual, conceptos clave para comprender la transexualidad y la diferencia entre sexo y género.

NI OGROS NI PRINCESAS


 Nivel educativo: secundaria

 Formato: libro, 234 págs.

 País y año: España, 2007

 Dirigido a: autoridades, docentes, alumnado y familiares


 Autoría: Víctor Díez Mazo

 Link: http://www.educandoenigualdad.com/wp-content/uploads/2014/02/guia_no_ogros_ni_princesas1069.pdf

Descripción:

En esta completísima guía para abordar la educación afectivo-sexual, editada por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios de Asturias, podemos encontrar muchísimas actividades para trabajar en el aula, organizadas específicamente para cada uno de los 4 cursos de la ESO. Se incluye un marco teórico, otros recursos, un glosario y una extensa bibliografía para complementar la información. Destacamos actividades como “No a la homofobia”, que aborda la violencia específica que sufren homosexuales y transexuales, “Vamos a ligar”, por su manera amena y divertida de fomentar la empatía hacia la diversidad sexual y “Por los buenos tratos”, que cuestiona los modelos de masculinidad hegemónicos.

CAROL Y GUILLE VAN A MI INSTITUTO

 Nivel educativo: secundaria

 Formato: 2 libros, 10 págs. c/u

 País y año: España, 2007

 Dirigido a: docentes, alumnado

 Autoría: FELGTB- Iván García

 Links:

>Comics:

- <http://www.felgtb.org/rs/113/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/c76/filename/comic-carol.pdf>

- <http://www.felgtb.org/rs/111/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/30c/filename/comic-guille.pdf>


>Guía Didáctica: <http://www.felgtb.org/temas/educacion/documentacion/secundaria/i/490/448/el-amor-y-el-sexo-no-son-de-un-solocolor>

Descripción:

Este material está compuesto por dos cómics, uno de Guille y otro de Carol, que abordan de una manera accesible y amena la diversidad sexual, familiar y de identidad de género para adolescentes. Los diversos temas se van introduciendo a través de las historias de estos personajes, sus distintas experiencias y las conversaciones con su grupo de amistades, el resto de gente del instituto, su familia y sus parejas. Además, se ofrece una guía didáctica para trabajar estas cuestiones en los centros educativos y un breve apartado sobre salud sexual.


EXPECTATIVA DE DIVERSIDAD: IDEAS Y DINÁMICAS


 Nivel educativo: secundaria

 Formato: libro, 128 págs.

 País y año: España, 2005

 Dirigido a: docentes

 Autoría: Carlos de la Cruz para el Consejo de la Juventud de España.

 Link: <http://www.fundaciontriangulo.org/documentacion/documentos/expectativasdediversidad2.pdf>


Descripción:

Esta guía, especialmente elaborada para la comunidad docente, ofrece un completo apartado sobre la diversidad sexual y los conceptos para comprenderla. Además, aborda cuáles son las principales responsabilidades de la comunidad educativa a la hora de abordarla, las “preguntas frecuentes” y sus respuestas, casos prácticos con claves para manejarse en situaciones concretas y un extenso capítulo final con actividades para trabajar con el alumnado en el aula.


PERÚ


GUÍA PARA DOCENTES: HERRAMIENTAS PARA LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE DE DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL

 Nivel educativo: infantil, primaria y secundaria

 Formato: libro, 104 págs.

 País y año: España, 2013

 Dirigido a: docentes

 Autoría: J. Alfredo Pazmiño y Silvia Tostado Calvo para Fundación Triángulo.


 Link: https://issuu.com/triangulo/docs/guia_para_docentes_diversidad_afect


Descripción:

Este completo material sintetiza aspectos básicos sobre diversidad sexual e identidades de género abordando también aspectos jurídicos de España y Europa y ofreciendo dinámicas y ejemplos concretos para orientar al profesorado en su labor diaria. Destacan especialmente los apartados sobre mitos sobre las realidades de las personas LGBT y las estrategias contra la discriminación y ejercicios prácticos para los niveles de infantil, primaria y secundaria.


ABRAZAR LA DIVERSIDAD: PROPUESTAS PARA UNA EDUCACIÓN LIBRE DE ACOSO HOMOFÓBICO Y TRANSFÓBICO

 Nivel educativo: infantil, primaria y secundaria

 Formato: libro, 184 págs.

 País y año: España, 2015

 Dirigido a: autoridades y docentes

 Autoría: J.I. Pichardo, M. De Stéfano, J. Faure, M. Sáenz y J. Williams para el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)

 Link: http://www.inmujer.gob.es/actualidad/NovedadesNuevas/docs/2015/Abrazar_la_diversidad.pdf

Descripción:

Esta completa guía online destaca por permitir una navegación interactiva por los diferentes apartados. Ofrece los principales conceptos para comprender la diversidad sexual, familiar y de identidades de género y las formas de acoso escolar vinculados a ellas, ejemplos de buenas prácticas en los centros educativos, un completo apartado donde se ofrecen los más destacados recursos didácticos en línea y un análisis exhaustivo de la legislación y políticas públicas en todo el territorio español. Finalmente, ofrece una Guía de Acción que incluye recomendaciones para prevenir, indicadores para detectar y un protocolo de 5 fases para intervenir en casos de acoso escolar por homofobia y transfobia en los centros educativos.


GUÍA PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA FRENTE AL ACOSO ENTRE ESTUDIANTES


 Nivel educativo: educación básica

 Formato: libro, 33 págs.

 País y año: Perú, 2012

 Dirigido a: autoridades y docentes

 Autoría: Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, Ministerio de Educación.

 Link: <http://tutoria.minedu.gob.pe/assets/prevenccion-e-intervencion-educativa-frente-al-acoso-entre-estudiantes.pdf>


Descripción:


El Ministerio de Educación (MINEDU), a través de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, elaboró en 2012 este material dirigido a directivos y docentes de todos los niveles de educación básica regular, con la finalidad de promover y fortalecer instituciones educativas seguras y libres de toda forma de agresión y violencia. Contiene información y estrategias para la prevención del acoso escolar basadas en el respeto de los derechos fundamentales de las personas y menciona expresamente el bullying homofóbico.

URUGUAY

APRENDIENDO Y EDUCANDO CON INCLUSIÓN: GUÍA DE CONSULTA SOBRE SEXUALIDAD, DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS HUMANOS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

 Nivel educativo: educación básica

 Formato: libro, 69 págs.

 País y año: Perú, 2010

 Dirigido a: autoridades y docentes

 Autoría: Promsex, RIE-LGBT

 Links:

> **Español:** <http://promsex.org/images/docs/Publicaciones/aprendiendo-educando-con-inclusion-espanol.pdf>


> **Quechua:** <http://promsex.org/images/docs/Publicaciones/Aprendiendoeducandoinclusiongiabiabilingue.pdf>


Descripción:

Esta guía promueve una educación sexual inclusiva basada en el respeto a los derechos humanos de todas las y los estudiantes; una educación que no debe aceptar ninguna razón o condición de discriminación, ni de vulneración de derechos en los centros educativos. Esta guía ofrece a los docentes información actualizada y científica para comprender una serie de aspectos sobre la sexualidad de las y los adolescentes con orientaciones sexuales o identidades de género diferentes, así como recursos metodológicos para enfrentar situaciones de acoso escolar o bullying homofóbico, lesbofóbico y transfóbico, a nivel individual y al interior del aula.

EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL


 Nivel educativo: primaria, secundaria

 Formato: libro, 113 págs.

 País y año: Uruguay, 2013

 Dirigido a: autoridades, docentes y familiares

 Autoría: Colectivo Ovejas Negras, INMUJERES

 Link: <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/v/33209/3/innova.front/guia-didactica-educacion-y-diversidad-sexual>


Descripción:

Esta completa guía para trabajar la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en el ámbito educativo se estructura en 3 apartados: la primera parte consta de una introducción teórica en la que se aborda la especificidad del acoso por homotransfobia en los centros educativos, una segunda parte en la que se ofrecen propuestas de trabajo para todos los ciclos formativos y una tercera parte con material gráfico de apoyo y otros recursos. Las actividades propuestas destacan por su detalle en objetivos, contenidos, materiales y tiempos de realización.

VESTIDOS EN EL AULA

 Nivel educativo: primaria, secundaria

 Formato: libro, 100 págs.- Audiovisual, 24:29 mins.

 País y año: Uruguay, 2011

 Dirigido a: docentes, alumnado

 Autoría: Paribanú Freitas de León / Llámale H

 Links:

> **Guía educativa:** <http://www.inju.gub.uy/innovaportal/file/12819/1/vestidos-en-el-aula-guia-educativa.pdf>


> **Video:** <http://www.mateamargo.org.uy/2012/10/26/vestidos-en-el-aula/>

Descripción:

Vestidos en el aula es una guía educativa que consta de un material didáctico y un vídeo para trabajar la diversidad afectiva, sexual y de identidades de género en los centros educativos. Destaca por su “manual de instrucciones” para ponerla en práctica, por su contenido jurídico y teórico y por su guía de actividades para abordar la cuestión en el aula. Además, en cada capítulo práctico se incluye el apartado “otros ya han pensado”, en el que se ofrecen a otros interesantes recursos para trabajar la cuestión.


VENEZUELA

HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE URUGUAY


 Nivel educativo: secundaria

 Formato: audiovisual, 11:22 mins.

 País y año: Uruguay, 2013

 Dirigido a: docentes, alumnado

 Autoría: Colectivo Ovejas Negras

 Link: <https://youtu.be/uF2hUO7JL5E>

Descripción:

Este video, realizado por el Colectivo Ovejas Negras para el Día Mundial contra la Homofobia, Lesbofobia y Transfobia de 2013, recoge diversos testimonios de estudiantes y docentes sobre su experiencia con la homofobia, lesbofobia y transfobia, así como su abordaje de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género en el sistema educativo uruguayo.


MANUAL EDUCATIVO PARA LA DIVERSIDAD

 Nivel educativo: educación básica

 Formato: libro, 34 págs

 País y año: Venezuela, 2015

 Dirigido a: autoridades y docentes

 Autoría: Elena Hernáiz Landáez, Fundación Reflejos de Venezuela.

 Link: <http://www.fundacionreflejosdevenezuela.com/wp-content/uploads/2016/01/Manual-DSX-2015.pdf>

Descripción:

Esta práctica guía recoge los principales conceptos para trabajar la diversidad sexual y de identidad de género en los centros educativos en el contexto más amplio de los Derechos Humanos. También incluye metodología para educar en la diversidad tanto en el conjunto del centro como en el ámbito de la clase.

AMO, RESPETO A MI HIJ@. GUÍA EDUCATIVA PARA PADRES, MADRES Y FAMILIARES


 Nivel educativo: transversal

 Formato: libro, 34 págs

 País y año: Venezuela, 2015

 Dirigido a: docentes y familiares

 Autoría: Elena Hernáiz Landáez, Fundación Reflejos de Venezuela.

 Link: <http://www.fundacionreflejosdevenezuela.com/publicaciones/guia-para-padres-de-personas-lgbt/>

Descripción:

Esta guía educativa tiene por objetivo responder a la necesidad de apoyo que los padres, madres y familiares pueden precisar en cuanto al trato y los procesos de no discriminación para con los hijos y familiares de personas LGBTI. Ofrece respuestas a las preguntas frecuentes, así como la orientación psicológica, social y legal necesaria para abrazar la diversidad sexual y de identidad de género en el seno familiar.

BIBLIOGRAFÍA

- Adrián, T. y Diverlex (2012) *Situación de discriminación y violencia contra la población LGBT en Venezuela*.
🔗 <http://www.accsi.org.ve/accsi/wp-content/uploads/Diverlex-Reporte-encuesta-2012.pdf>
- Agencia de Calidad de la Educación (2012) Resultados nacionales agresión prevención y acoso escolar SIMCE 2012. 4.º Básico y II Medio.
🔗 goo.gl/gcB4A5
- Ávila Martínez, F.; Bromberg Zilberstein, P.; Pérez Salazar, B., Villamil Peñaranda, M^a E. (2013) *Clima escolar y victimización en Bogotá*. Bogotá: Secretaría de Educación.
🔗 http://www.redacademica.edu.co/archivos/redacademica/proyectos/pecc/centro_documentacion/caja_de_herramientas/serie_3_sistematizacion/clima_escolar_y_victimizacion_en_bogota_2013.pdf
- Barrientos Delgado, J. (2015) *Violencia homofóbica en América Latina y Chile*. Santiago de Chile: El Buen Aire.
- Berkins, L. (2007) *Cumbia, copeteo y lágrimas*. Buenos Aires: Editorial A.L.I.T.T. (Asociación de lucha por la identidad Travesti-Transexual).
- British Council (2010) *Inclusion and Diversity in Education Survey*. British Council.
🔗 <https://www.britishcouncil.es/sites/default/files/british-council-guidelines-for-inclusion-and-diversity-in-schools.pdf>
- Cáceres, C. et al. (2011). Estudio a través de internet sobre “bullying” y sus manifestaciones homofóbicas en las escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes y varones entre 18 y 24 años. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano / Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización Panamericana de la Salud. Lima.
🔗 <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20%20Bullying%20y%20sus%20manifestaciones%20homofóbicas.pdf>
- Cáceres, C., y Salazar, X. (ed.) (2013). *Era como ir todos los días al matadero... El bullying homofóbico en instituciones públicas de Chile, Guatemala y Perú*. Documento de trabajo. Lima: IESSDEH, UPCH, PNUD, UNESCO.
🔗 http://www.pe.undp.org/content/dam/peru/docs/ODMs/pe.PNUD_UNESCO_BULLYING_Chile_Guatemala_Peru.pdf
- Cantor, E. (2006). Los rostros de la homofobia en Bogotá: Descifrando la situación de derechos Humanos de homosexuales, lesbianas y transgeneristas. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Cantor, E. (2009). “Cultura estudiantil y diversidad sexual. Discriminación y reconocimiento de los y las jóvenes LBT en la secundaria”, en *Polisemia* No. 8. Junio a diciembre de 2009. Bogotá.
🔗 <https://goo.gl/7gNq5v>
- Capicúa Diversidad (2014) *Informe sobre Acoso Escolar en Argentina*. Buenos Aires.
- Cerezo, F. (2009) “Bullying: análisis de la situación en las aulas españolas”, en *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 9, 3, 367-378.
🔗 <http://www.ijpsy.com/volumen9/num3/244/bullying-analisis-de-la-situacion-en-las-ES.pdf>
- CIDH (2015) *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Organización de los Estados Americanos.
🔗 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>
- COALIBOL-LGBT (2014) *Informe Anual de Derechos Humanos de Personas LGBT del Estado Plurinacional de Bolivia*.
🔗 http://www.libertadglbt.org/simple99/upload/docs/informe_derechos_humanos.pdf

- (s/f) *Profesores y profesoras. Cartilla para la Atención Sensible a la Población con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en Unidades Educativas.*
<http://www.igualdadlgbt.org/mediateca/>
- Colombia Diversa, Sentiido (2016) *Encuesta de Clima Escolar LGBT en Colombia 2016 “Mi Voz Cuenta”.*
<http://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2016/11/IAE-Colombia-Web-FINAL-2.pdf>
- Díaz-Aguado Jalón, M. J. (Dir.) (2013) *La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género.* Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- Fajardo, L. (2005) *Voces excluidas: legislación y derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia.* Bogotá: Colombia Diversa.
<http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/informes-dh/colombia-diversa-informe-dh-2004.pdf>
- Fundación Ecuatoriana Equidad (2013) *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTI.*
<https://siluetax.files.wordpress.com/2012/06/informe-derechos-humanos-glbti-ecuador-2013.pdf>
- Generelo, J. (Coord.) (2012). *Acoso escolar homofóbico y riesgo de suicidio en adolescentes y jóvenes LGB.* Madrid: COGAM/FELGTB.
<http://www.felgtb.org/rs/1584/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/91c/filename>
- INEC (2013) *Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador.* Quito: INEC.
http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/LGBTI/Analisis_situacion_LGBTI.pdf
- INJUVE (2011) *Jóvenes y Diversidad Sexual.* Madrid: INJUVE.
http://www.injuve.es/sites/default/files/Sondeo2010diversidadsexual_resultados.pdf
- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - INADI (2012). *Primera encuesta sobre población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgénero y Hombres Trans.* Informe Técnico de la prueba piloto. Municipio de la Matanza. Argentina.
- IPSOS (2015) *Encuesta sobre Derechos Sexuales y Reproductivos en el Perú.*
<http://www.ipsos.pe/node/1143>
- MOVILH (2012) *Encuesta sobre educación sexual y discriminación.* Santiago de Chile.
<http://www.movilh.cl/documentacion/Encuesta-sobre-educacion-sexual-y-discriminacion.pdf>
- MOVILH (2008) *Prejuicios y conocimientos sobre orientación sexual e identidad de género en establecimientos educacionales municipalizados de la Región Metropolitana.* Santiago de Chile.
<http://www.movilh.cl/documentacion/ESTUDIOliceos2008.pdf>
- Muraco, J. A.; Russell, S.T. (2011) “How School Bullying Impacts Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender (LGBT) Young Adults” en *Frances McClelland Institute for Children, Youth, and Families Research Link*, Vol. 4, No. 1. Tucson, AZ: The University of Arizona.
https://mcclellandinstitute.arizona.edu/sites/mcclellandinstitute.arizona.edu/files/ResearchLink_Vol.%204%20No.%201_Bullying.pdf
- Nieves, A.; Franco, Q. (2015) *La discriminación y la impunidad no son iguales ante la ley Situación de los Derechos Humanos de las Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales en Venezuela.* ACCSI, UNAF.
<http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/Informe-situacion-de-los-DDHH-de-personas-LGBTI-en-Venezuela-CIDH-marzo-2015.pdf>
- Ortega, R.; Calmaestra Villén, J.; Mora Merchán, J. (2008) “Cyberbullying”, en *International journal of psychology and psychological therapy*, Vol. 8, N.º 2, 2008, págs. 183-192.
- Pichardo, J.I.; De Stefano, M.; Faure, J.; Sáenz, M.; Williams, J. (2015) “Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de homofobia y transfobia”. Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España. NIPO: 685-15-024-5 (electrónico).
http://www.inmujer.gob.es/actualidad/NovedadesNuevas/docs/2015/Abrazar_la_diversidad.pdf
- Pichardo Galán, J.I.; De Stefano Barbero, M. (eds.) (2015) *Diversidad sexual y convivencia: Una oportunidad educativa.* Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
http://eprints.sim.ucm.es/34926/1/Diversidad_y_convivencia_2015_FINAL.pdf
<http://presentacionidyc.blogspot.com.es/>

- PROMSEX, GLSEN, Todo Mejora Chile (2016) *Estudio sobre Clima Escolar en el Perú 2016: Experiencias de adolescentes lesbianas, gays, bisexuales y trans en el ámbito escolar.*
🔗 <http://promsex.org/images/docs/Publicaciones/IAEPeruWebGlesen.pdf>
- PROMSEX, Red Peruana TLGB (2015), *Informe Anual sobre Derechos Humanos de Personas TLGB en el Perú 2015-2016.*
🔗 <http://promsex.org/images/docs/Publicaciones/InformeTLGB2015al2016.pdf>
- Saewyc, E.M. (2011) “Research on adolescent sexual orientation: Development, health disparities, stigma and resilience” en *Journal of Research on Adolescence*, 21(1), 256 – 272.
- Secretaría de Educación de Bogotá (2015) *Encuesta de Clima Escolar y Victimización.* Sin publicar.
- Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) (2016) *Una mirada desde las juventudes trans, lesbianas, gays y bisexuales en el Perú.*
🔗 <http://juventud.gob.pe/publicaciones/187-una-mirada-desde-las-juventudes-tlgb-en-el-peru/>
- Sempol, D. (2013) *De los baños a las calles. Historia del movimiento lésbico, gay, trans uruguayo (1984-2013).* Montevideo: Debate.
- Somosgay (2015) *Encuesta CAP: Salud y educación.*
🔗 <https://magic.piktochart.com/output/4257378-encuesta-cap-somosgay>
- UNESCO (2016) *Out in the open. Education sector responses to violence based on sexual orientation and gender identity/ expression.* France: UNESCO.
🔗 <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002446/244652e.pdf>
- UNESCO (2015) *La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina.* Santiago de Chile: Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe.
🔗 http://www.anep.edu.uy/anep/phocadownload/Publicaciones/Derechos_humanos/violencia%20homofbica%20y%20transfbica%20en%20el%20mbito%20escolar.pdf
- UNESCO (2013). *Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico.* París: UNESCO.
🔗 <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002229/222918S.pdf>
- UNICEF (2011) *Violencia escolar en América Latina y el Caribe. Superficie y fondo.* República de Panamá: Oficina Regional para las Américas.
🔗 http://www.unicef.org/lac/violencia_escolar_OK.pdf
- Youth Coalition, COJESS México y Eneache (2012). *Primera encuesta nacional sobre bullying homofóbico.*
🔗 <http://www.adilmexico.com/wp-content/uploads/2015/08/Bullying-homofobico-114-May-12.pdf>

PROMSEX
CENTRO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA
DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

MÓVILH
MOVILH


fundación triángulo
extremadura


COLOMBIA DIVERSA

llamale 
uruguay / cultura / diversidad

www.educaciónlgbt.org